

ducir en sazón la reunión de sus respectivas naciones, que le ha dado el último y mortal golpe? Por fortuna ignoró nuestros pasos, que si no, hubiéramos pagado caro nuestro zelo.

Una sombra sola de sospecha bastó para que á su vuelta de Erfurt manifestase su indignacion al Príncipe de Benevento, tratándole de conspirador en favor de los Borbones, igualmente que á Fouché Ministro de la Policía, y para que poco despues nos echase de Paris al Duque y á mí.

Basta lo dicho para que el lector vea, quan engañado estaba el Sr. Ostolaza en sus juicios; y asi omito las demas equivocaciones de que está lleno su sermón, y que no necesitan de otra explicacion para reconocerse, que de la que he dado de las anteriores, como que recaen sobre la misma materia; pero no puedo pasar en silencio la solapada calumnia (por mas material que sea de parte del Sr. Ostolaza), que resulta de las expresiones de las páginas 26 y 27, á saber: „De que yo contribuí directa ó indirectamente á la expulsion de Valençay de todos los españoles, que componian la comitiva de S. M. y AA.”

La realidad del hecho fue, que D. Juan Gualberto Amezaga, pariente lejano mio, pero, sin hacerle agravio, uno de los mas consumados intrigantes de la España, habiéndose introducido, engañándome á mí el primero, con la apariencia de la honradez y de la moderacion desde Vitoria (pues antes no le conocia) en la comitiva de S. M., y obtenido el empleo de Caballerizo suyo en Valençay, apenas fuimos á Paris el Duque de S. Carlos y yo (cuya inspeccion temia) comenzó á enredar de tal manera, entendiéndose con el gobierno frances y su policia, que para quedar con el mando de toda la casa, consiguió el destierro de todos los españoles, que alli habia, en la misma época, en que el Emperador echó de Paris al Duque de San Carlos y á mí, confinando á aquel en Longlesaunier, y haciéndome volver á Valençay.

No contenta con esto su infernal astucia, para que S. M. y SS. AA. como todos los restantes de la comitiva me echasen á mí la culpa de la expresada orden, suspendió mi destierro, haciendo, que en ella exceptuasen á mí, y á mi familia, de la qual él mismo se gloriaba hacer parte.

Por fortuna mia, mi honradez notoria estorbó, que se formase completamente este juicio; pero consiguió á lo menos esparcir algunas sombras sobre ella; y un mes despues dió el último golpe para quedarse solo al lado de S. M. y AA., que entonces no sospechaban su infamia, sacando la órden del Emperador para que en el término de veinte y quatro horas saliese yo de Valençay con toda mi familia excepto él, y fuese á Bourges, en donde he estado confinado quatro años y medio.

S. M. y AA. que poco despues de aquella época conocieron por experiencia la maldad de aquel hombre, saben la certidumbre de quanto acabo de decir, y por consiguiente la falsedad de lo que se expresa en el sermon sobre mi inteligencia con él, é igualmente lo saben todas las restantes personas de la comitiva, que no tardaron en desengañarse, en reconocer que yo no menos que ellos habia sido víctima de sus artificios, y en hacerme la justicia que me merezco.

Nada me queda que decir para la justificacion del Duque de S. Cárlos y mia contra las especies vertidas en el sermon, y re-

sumidas en el papel arriba dicho, pues el extenderme mas seria fastidiar inútilmente al lector; y asi paso á terminar mi papel apologético en el siguiente capítulo, con una breve narracion de lo acaecido en Valençay desde que se presentó el Conde de Laforest, y comenzó la feliz negociacion, que ha devuelto á nuestro amado Rey á su patria y á su trono.

Esta negociacion dará á conocer mas y mas á nuestra heroyca ñacion, el talento, la prudencia, el noble desinteres, y la magnanimidad del Rey, que el cielo la ha dado, y de sus augustos Hermano y Tio; y acabará de justificar á sus ojos la conducta política del Duque de San Carlos y mia hasta nuestra vuelta á España.

CAPITULO VI.

Ultima época del cautiverio del Rey desde el principio de la negociacion para su vuelta á España hasta la verificacion de esta, en que se manifiesta la conducta política del Duque de San Carlos, D. Pedro Macanaz, y D. Juan de Escoiquiz.

Este capítulo, que no es mas que el fiel extracto de un diario exâctísimo del mismo asunto, escrito por la mano mas augusta y delicada, no solo es digno de leerse con reflexion por este motivo, sino porque dará á conocer en su contexto las reales y sublimes prendas, que adornan á nuestro glorioso Monarca el Sr. D. Fernando VII y á los dos Sres. Infantes, que le acompañaron en el cautiverio, y que prometen á sus valerosos y leales vasallos el gobierno mas feliz.

Separados los tres Señores de todos los españoles, que componian su comitiva, por la tiranía de Napoleon, aislados entre criados franceses de rango inferior, y de quienes por ningun título podian tomar consejo, habian pasado ya quatro años y medio en esta triste

soledad, rodeados siempre de sospechas, y muchas veces de chismes desagradables, suscitados por la policía ruin y suspicaz de un gobierno tan desconfiado como cruel, quando el dia 17 de Noviembre de 1813 se presentó á S. M. y AA., baxo el nombre supuesto de Mr. del Bosque, el Conde de Laforest de parte de Napoleon, y entregó al Rey la siguiente carta:

„Primo mio: las circunstancias actua-
 „les, en que se halla mi imperio, y mi po-
 „lítica, me hacen desear acabar de una vez
 „con los negocios de España. La Ingla-
 „terra fomenta en ella la anarquía y el ja-
 „cobinismo, y procura aniquilar la monar-
 „quía, y destruir la nobleza para establecer
 „una república. No puedo menos de sentir
 „en sumo grado la destruccion de una na-
 „cion tan vecina á mis estados, y con la que
 „tengo tantos intereses marítimos comunes.

„Deseo pues quitar á la influencia in-
 „glesa qualquier pretexto, y restablecer los
 „vínculos de amistad y de buenos vecinos,
 „que tanto tiempo han exístido entre las dos
 „naciones.

„Envio á V. A. R. al Conde Laforest

„con un nombre fingido, y puede V. A.
 „dar asenso á todo lo que le diga. Deseo
 „que V. A. esté persuadido de los senti-
 „mientos de amor y estimacion, que le
 „profeso.

„No teniendo mas fin esta carta, ruego á
 „Dios guarde á V. A., primo mio, muchos
 „años. Saint-Cloud 12 de Noviembre de
 „1813. = Vuestro primo = Napoleon.”

Retiráronse S. M. y AA. para ver la carta; y habiendo vuelto á salir, despues de haber reflexionado un rato sobre su contexto, oyeron al Conde de Laforest, que dixo el Rey (á quien, por no haberle reconocido al Emperador, no daba, á imitacion de este, otro tratamiento, que el de A. R.) las siguientes palabras: „Señor: el Emperador, que ha
 „querido que me presente baxo de un nombre
 „supuesto para que esta negociacion sea se-
 „creta, me ha enviado para decir á V. A. R.
 „que queriendo componer las desavenencias,
 „que habia entre padres é hijos, hizo quanto
 „pudo en Bayona para efectuarlo; pero que
 „los ingleses lo han destruido todo, introdu-
 „ciendo la anarquía y el jacobinismo en Es-
 „paña, cuyo suelo está talado y asolado, la

„religion destruida, el clero perdido, la no-
 „bleza abatida, la marina sin otra exístencia
 „que el nombre, las colonias de América
 „desmembradas y en insurreccion, y en fin
 „todo en ella arruinado. Aquellos isleños
 „no quieren otra cosa que erigir la monar-
 „quía en república, y sin embargo, para
 „engañar al pueblo, en todos los actos pú-
 „blicos ponen á V. A. R. á la cabeza. Yo
 „bien sé, Señor, que V. A. R. no ha teni-
 „do la menor parte en todo lo que ha pa-
 „sado en este tiempo; pero no obstante se
 „valen para todo del nombre de V. A. R.,
 „pues no se oye de su boca mas que Fer-
 „nando VII. Esto no impide que reyne allí
 „una verdadera anarquía, pues al mismo
 „tiempo que tienen las Cortes en Cádiz, y
 „aparentan querer un Rey, sus deseos no
 „son otros, que el de establecer una repú-
 „blica. Los verdaderos españoles lo sienten
 „mucho, se lamentan de ello, y quisieran
 „volver á ver reynar el órden en su pa-
 „tria oprimida, y seguras sus propiedades.
 „Este desórden ha conmovido al Empera-
 „dor, que me ha encargado haga presente
 „á V. A. R. este funesto estado, á fin de

„que se sirva decirme los medios, que le
„parezcan oportunos, ya para conciliar el
„interés respectivo de ambas naciones, ya
„para que vuelva la tranquilidad á un rey-
„no, que merece por todos títulos la consi-
„deracion de todas ellas, de un reyno acree-
„dor á que le posea una persona de la dig-
„nidad y carácter de V. A. R. Conside-
„rando pues S. M. I. mi larga experiencia
„en los negocios (pues hace mas de qua-
„renta años que sigo la carrera diplomática,
„y he estado en todas las cortes), me ha
„honrado con esta comision, que espero des-
„empeñar á satisfaccion del Emperador y
„de V. A. R., deseando que se trate con el
„mayor secreto, porque si los ingleses llega-
„sen por casualidad á saberla, no pararian
„hasta encontrar medios de impedirla. Para
„esto procuraré estar aqui lo mas oculto que
„pueda, pues que sin esta precaucion, como
„hay tantas personas que me conocen, no
„tardaria en sospecharse la verdad. Espero
„pues que VV. AA. RR. por su parte se
„dignarán contribuir al mismo secreto.”

Concluido este discurso, S. M. le res-
pondió: „Que un asunto tan serio como

„aquel, y que le habia cogido tan de sorpresa, pedia mucha reflexi6n y tiempo para contestarle, y que quando llegase este caso, se lo haria avisar.”

Con todo, sin esperar el aviso, pidi6 una audiencia el dia siguiente, en la que preguntado por S. M. sobre quáles eran las intenciones del Emperador, y en qué términos pensaba proponérselas, respondió poco mas ó menos con las mismas expresiones, que habia dicho el dia anterior, aunque con alguna contradiccion, pues, sin repetir una palabra de la intencion de los ingleses de hacer de la España una república, dió por supuesto, que todos deseaban á Fernando VII, y concluyó diciendo: „Que si S. M. aceptaba el reyno de España, que el Emperador queria volverle, era menester, que se concertase con él sobre los medios de arrojar á los ingleses de ella.” Replicóle á esto el Rey con admirable prudencia, y SS. AA. lo confirmaron con sus dictámenes: „Que de nada podia tratar, hallándose en las circunstancias, en que estaba en Valençay, y que ademas no podia dar ningun paso sin el consentimiento de la nacion representada por la Regencia.” Con-

testóle Laforest, diciendo: „Que seguramen-
 „te las intenciones del Emperador no eran,
 „de que S. M. hiciese la menor cosa, que
 „fuese contra la voluntad de la España; pero
 „que en este supuesto era preciso, que S. M.
 „buscase medios para ventilarlo todo.” Res-
 „pondió á esto S. M.: „Que, como ya tenia
 „dicho, nada podia hacer sin la anuencia de
 „la Regencia, ni tomar determinacion algu-
 „na, pues que en cinco años y medio, que
 „faltaba de España, nada sabia del estado de
 „sus negocios mas que lo que habia leido en
 „los papeles públicos de Francia.” Repuso
 Laforest, „que lo que habia leido en dichos
 „papeles era el verdadero estado, en que se
 „hallaban”; y para probarlo hizo un discurso,
 que duró un largo quarto de hora, en que la
 perspicacia de S. M. advirtió un texido de
 supuestos y contradicciones dispuesto con el
 mayor artificio, como tambien, que se para-
 ba mucho á estudiar, lo que habia de decir,
 y aun se cortaba totalmente á veces, notan-
 do, que le miraba, como tambien SS. AA.
 de hito en hito, y con ayre escudriñador ¹.

¹ No es extraño que la equidad y rectitud del Con-
 de de Laforest luchase en su alma con el artificio á que

Acabó su discurso con las expresiones siguientes: „El que ha nacido para Rey, no tiene
 „voluntad propia; debe ser Rey; no es como
 „un particular, que puede elegir la vida, que
 „le acomode. ¿Y quién es aquel, que quan-
 „do le ofrecen un reyno, no le admite al
 „instante? Con todo, si el que hubiese de
 „ser Rey dixese: *renuncio desde luego á toda*
 „*dignidad, lejos de apetecer honores, solo*
 „*deseo tener la vida de un particular; en-*
 „tonces ya la cosa variaba de especie. Asi, si
 „V. A. R. estuviese en este caso, tendria el
 „Emperador, que valerse de otros medios;
 „pero si, como debo creerlo, piensa V. A. R.
 „en admitir el cetro, es indispensable co-
 „menzar por sentar las bases principales de la
 „negociacion, para pasar despues á tratar,
 „nombrando de su parte para ello algun es-
 „pañol, de los que hay en Francia.” Res-
 pondióle el Rey con la mayor tranquilidad,
 „que necesitaba reflexïonar sobre esto”: á lo
 que replicó el Embaxador: „Quando se trata
 „de recibir un reyno, no hay mucho que
 „pensar; la razon de estado es la única regla,

le obligaban las órdenes de un tirano, y produxesen esta turbacion exterior.

„ que se debe seguir.” La respuesta de S. M. y AA. digna de un Salomon, fue: „ Que le-
 „ jos de convenir en su dictámen, creian, que
 „ nada exígia mayor reflexiõn, que el admi-
 „ tir un reyno, y que asi se tomarian tiempo
 „ para meditarlo.”

Despedido con esto, y habiendo vuelto á presentarse el dia siguiente, le dixo el Rey:
 „ Habiendo reflexiõnado maduramente, Se-
 „ ñor Embaxador, sobre lo que V. me ha
 „ dicho estos dias, vuelvo á declararle, que
 „ no puedo hacer, ni tratar nada en la situa-
 „ cion, en que me hallo, sin consultarlo con
 „ la nacion, y por consiguiente con la Re-
 „ gencia. El Emperador me ha puesto aqui,
 „ y si quiere, que yo vuelva á España, él es,
 „ el que debe consultar, y tratar con la Re-
 „ gencia, pues tiene medios para ello, y yo
 „ nó, ó si no proporcionármelos, haciendo,
 „ que venga aqui con su anuencia una Dipu-
 „ tacion de ella, para que esta me entere de
 „ los negocios de España, me proponga los
 „ medios de hacerla verdaderamente feliz, y
 „ de este modo sea válido alli, todo lo que
 „ yo trate aqui con S. M. I. Esta Diputacion
 „ es tanto mas necesaria, quanto no tengo en

„Francia persona alguna, de quien convenga
 „valerme en este caso.”¹ Le replicó el Em-
 baxador á S. M. con una arenga muy larga,
 en que pretendió probarle, que los ingleses
 y portugueses eran los que dominaban la Es-
 paña, que su intento era poner en aquel tro-
 no la casa de Braganza, comenzando por co-
 locar en él á su hermana la Princesa del Bra-
 sil, y concluyendo, exigió de S. M. que le
 dixera, si, quando volviese á España, seria
 amigo ó enemigo del Emperador; á lo que el
 Rey contestó, diciendo: „Estimo mucho al
 „Emperador; pero nunca haré cosa, que sea
 „en contra de mi nacion y de su felicidad; y
 „por último declaro á V. que sobre este
 „punto nadie en este mundo me hará mudar
 „de dictámen. Si el Emperador quiere, que
 „yo vuelva á España, trate con la Regencia,
 „y despues de haber tratado, y habérmelo
 „hecho constar, lo firmaré; pero para esto
 „es preciso, que vengan aqui Diputados de
 „ella, y me enteren de todo. Digáselo V.
 „asi al Emperador, y añádale, que esto es

¹ Esto era demasiado cierto, pues quantos estába-
 mos en Francia ignorábamos el verdadero estado de los
 negocios de España.

„lo que me dicta mi conciencia.” Tal fue la admirable firmeza del Rey, aprobada en un todo por sus augustos Hermano y Tio.

En consecuencia el dia siguiente entregó S. M. á Laforest su respuesta á la carta del Emperador en estos términos:

„Señor: el Conde de Laforest me ha entregado la carta, que V. M. I. me ha hecho la honra de escribirme fecha 12 del corriente, é igualmente estoy muy reconocido á la honra que V. M. I. me hace de querer tratar conmigo para obtener el fin, que desea, de poner un término á los negocios de España.

„V. M. I. dice en su carta, *que la Inglaterra fomenta en ella la anarquía, el Jacobinismo, y procura aniquilar la monarquía española. No puedo menos de sentir en sumo grado la destruccion de una nacion tan vecina á mis estados, y con la que tengo tantos intereses marítimos comunes. Deseo pues quitar, prosigue V. M., á la influencia inglesa qualquier pretexto, y restablecer los vínculos de amistad y de buenos vecinos, que tanto tiempo han existido entre las dos naciones.* A estas proposiciones,

„ Señor, respondo lo mismo, que á las que me
 „ ha hecho de palabra de parte de V. M. I.
 „ y R. el Sr. Conde Laforest; que yo estoy
 „ siempre baxo la proteccion de V. M. I.,
 „ y que siempre le profeso el mismo amor y
 „ respeto, de lo que tiene tantas pruebas
 „ V. M. I.; pero no puedo hacer ni tratar
 „ nada sin el consentimiento de la nacion es-
 „ pañola, y por consiguiente de la Junta.
 „ V. M. I. me ha traído á Valençay, y si
 „ quiere colocarme de nuevo en el trono de
 „ España, puede V. M. hacerlo, pues tiene
 „ medios para tratar con la Junta, que yo
 „ no tengo; ó si V. M. I. quiere absoluta-
 „ mente tratar conmigo, y no teniendo yo
 „ aqui en Francia ninguno de mi confianza¹,
 „ necesito que vengan aqui, con anuencia de
 „ V. M. I., Diputados de la Junta para en-
 „ terarme de los negocios de España, ver los
 „ medios de hacerla verdaderamente feliz, y
 „ para que sea válido en España todo lo que
 „ yo trate con V. M. I. y R.

„ Si la política de V. M. y las circuns-
 „ tancias actuales de su imperio no le permiti-

1 A causa como he dicho en mi nota anterior de
 ignorar todos lo que pasaba en España.

„ten conformarse con estas condiciones, en-
 „tonces quedaré quieto y muy gustoso en
 „Valençay, donde he pasado ya cinco años
 „y medio, y donde permaneceré toda mi vi-
 „da, si Dios lo dispone asi.

„Siento mucho, Señor, hablar de este
 „modo á V. M.; pero mi conciencia me
 „obliga á ello. Tanto interes tengo por los
 „ingleses como por los franceses; pero sin
 „embargo debo preferir á todo los intereses
 „y felicidad de mi nacion. Espero, que
 „V. M. I. y R. no verá en esto mismo
 „mas que una nueva prueba de mi ingenua
 „sinceridad, y del amor y cariño que tengo
 „á V. M. Si prometiese yo algo á V. M.,
 „y que despues estuviese obligado á hacer
 „todo lo contrario, ¿qué pensaria V. M. de
 „mí? Diria, que era un inconstante, y se
 „burlaría de mí, y ademas me deshonoraria
 „para con toda la Europa.

„Estoy muy satisfecho, Señor, del se-
 „ñor Conde Laforest, que ha manifestado
 „mucho zelo y ahinco por los intereses de
 „V. M., y que ha tenido muchas conside-
 „raciones para conmigo.

„Mi Hermano y mi Tio me encargan les

„ponga á la disposicion de V. M. I. y R.
 „Pido, Señor, á Dios conserve á V. M.
 „muchos años. =Valençay 21 de Noviembre
 „de 1813. =Fernando.”

Tal fue la respuesta del Rey, en que se ven brillar en todo su resplandor su carácter firme é inexpugnable, su desinterés, magnanimidad y ardiente amor á sus vasallos, juntos á la mas noble sencillez y franqueza. No sorprehenderia poco á Laforest tan prudente como política y generosa respuesta, tanto mas admirable, quanto no habia tenido S. M. mas consultores que los Sres. Infantes, sin hallarse á su lado sugeto alguno versado en negocios de esta especie, á quien pedir dictámen, y que con todo el mejor diplomático no hubiera podido igualar. Era el sublime language del mas noble y puro corazon, como del juicio mas sano, y este language es como el de la naturaleza, que el arte no puede imitarlo sino imperfectamente.

El augusto autor, cuyas apuntaciones traslado al pie de la letra, omitiendo solo algunas cláusulas menos necesarias, por no alargar demasiado este papel, sigue diciendo: „Despues de haber dado á Laforest la

„carta para el Emperador, expresó, que ha-
„bia recapitado sobre lo que yo le habia
„dicho (el lector reconocerá fácilmente
„quien es el expresado autor), y que era
„muy justo lo que yo pretendia; pero que
„deseaba saber, si querria tratar con el
„Emperador antes de haber consultado á la
„Regencia, ó despues; que si era despues,
„seria muy largo, y si antes, una vez trata-
„do el asunto con el Emperador, haria al
„instante la Regencia lo que yo quisiera.
„Que, si mi ánimo al volver á España, ha-
„bia de ser el de continuar la guerra con
„Francia, preferiria el Emperador retener-
„me en su poder, y seguirla en los mismos
„términos que hasta entonces: á lo que le
„respondí: que sin duda no habia entendi-
„do mis explicaciones de los dias anteriores,
„ó que por mi parte no las habria sabido
„hacer con la suficiente claridad; que eran
„en suma, que yo no me casaba con nadie;
„que si los intereses y felicidad de la Espa-
„ña exîgian, que fuese amigo de los france-
„ses, lo seria; pero que si exîgian lo fuera
„de los ingleses, lo seria de estos; y por úl-
„timo, que si al Emperador no le acomoda-

„ba esto, nos quedaríamos gustosos los In-
 „fantes y yo en Valençay; pues así como
 „habíamos pasado allí cinco años y medio,
 „pasaríamos todos los que Dios quisiese: y
 „en esto, añadí, no hago mas que lo que
 „haría el Emperador, si estuviese en mi lu-
 „gar. Tal fue mi última contestacion, á la
 „que replicó Laforest con razones especiosas,
 „procurando, durante un largo rato, atraer-
 „me á su modo de pensar, hasta que vien-
 „do, que me mantenía firme en mi resolu-
 „cion, se despidió exhortándome á que lo
 „reflexionara bien.”

Estos fueron los acertados principios, que
 tuvo de parte de S. M. la negociacion hasta
 la llegada del Duque de S. Carlos á Valen-
 çay, efecto de una orden expresa del Empe-
 rador, que por este medio quiso proporcionar
 al Rey una persona de las circunstancias y fi-
 delidad necesarias, para que S. M. dándole
 sus plenos poderes, pudiese formalizar por su
 parte los primeros pasos de la negociacion.
 Nada varió en los términos de esta la llegada
 del Duque, que enterado del modo de pen-
 sar del Rey, firme, como debía, en los mis-
 mos principios, admiró, y aplaudió el modo,

con que hasta entonces se habia conducido el asunto.

Habiéndose tenido en los dias siguientes varias conferencias entre S. M. y AA., Laforest y S. Carlos para conciliar todas las dificultades, se acordó unánimemente, que vistas las disposiciones ya expresadas de S. M. el Duque de S. Carlos revestido de sus plenos poderes, y el Conde de Laforest de los del Emperador hiciesen, y firmasen un tratado el mas ventajoso posible para la España; pero que no se considerase como terminado hasta que llevado á Madrid por el Duque de San Carlos, diese aquella Regencia su ratificacion, y restituido S. M. á España, pudiese sancionarlo y confirmarlo en plena libertad.

Estas condiciones eran tanto mas justas y necesarias, quanto, como el Rey habia repetido tantas veces, nada podia hacer en esta materia, que fuese válido, en el estado de cautiverio, en que se hallaba, ni tampoco sin el consentimiento de la nacion representada por la Regencia, ratificado despues por el suyo, dado, quando estuviese restituido á su trono, y libre de toda opresion, sin lo qual un acto semejante no podia mirarse como completo.

En consecuencia de este acuerdo, y bajo de estas condiciones se efectuó dicho tratado, y se firmó el día 8 de Diciembre en los términos siguientes: „S. M. C. y S. M. el „Emperador de los franceses, Rey de Italia, „Protector de la Confederacion del Rhin, „Mediador de la Confederacion Suiza, animados igualmente del deseo, de que cesen „las hostilidades, y queriendo hacer un tratado de paz definitivo entre las dos Potencias, han nombrado Plenipotenciarios para este efecto, á saber:

„S. M. D. Fernando á D. Josef Miguel „de Caryajal, Duque de S. Carlos, Conde „del Puerto, Correo mayor de Postas de Indias, Grande de España de primera clase, „Mayordomo mayor de S. M. C., Teniente General de sus reales exércitos, Gentilhombre de cámara con ejercicio, Gran Cruz, y Comendador de varias Ordenes &c. „Y S. M. el Emperador y Rey al Señor „Antonio René Carlos Mathurin, Conde „Laforest, de su Consejo de Estado, Grande Oficial de la Legion de Honor, Gran Cruz de la Orden Imperial de la Reunion &c.; los quales, despues del cange de

„sus plenos poderes respectivamente , han
 „convenido en los artículos siguientes:

ARTICULO 1.º

„Habrá en adelante, contando desde el
 „día de la fecha de la ratificación del pre-
 „sente tratado, paz, y amistad entre S. M.
 „Fernando VII y sus sucesores, y S. M. el
 „Emperador y Rey y sus sucesores.

ART. 2.º

„Cesará toda hostilidad entre las dos
 „naciones, tanto en tierra como en la mar,
 „á saber: inmediatamente que se haya hecho
 „el cange de las ratificaciones en los domi-
 „nios del continente; quince días despues en
 „los mares, que bañan las costas de Europa,
 „y las de Africa del lado de acá del Equa-
 „dor; quarenta días despues de dicho cange
 „en los países y mares del Africa y de Amé-
 „rica del lado de allá del Equador; y tres
 „meses despues en los países y mares situa-
 „dos al Oriente del Cabo de Buena-Espe-
 „ranza.

ART. 3.º

„ S. M. el Emperador de los franceses y
 „ Rey de Italia reconoce á D. Fernando y
 „ sus sucesores como Reyes de España y de
 „ las Indias, segun el órden de herencia esta-
 „ blecido por las leyes fundamentales de Es-
 „ paña.

ART. 4.º

„ S. M. el Emperador y Rey reconoce la
 „ integridad de la España del mismo modo,
 „ que existia antes de la actual guerra.

ART. 5.º

„ Las provincias y plazas, que ocupan
 „ actualmente los franceses, se entregarán á
 „ los Gobernadores y tropas españolas, que
 „ envíe el Rey, en el estado en que se en-
 „ cuentren.

ART. 6.º

„ S. M. el Rey Fernando se obliga por
 „ su parte á mantener la integridad de Espa-
 „ ña, de las islas, plazas, y presidios adya-
 „ centes, y sobre todo Mahon y Ceuta. Se
 „ obliga tambien á hacer evacuar al ejército
 „ británico y á los Gobernadores de esta na-

„cion las provincias, plazas, y territorios
„que ocupen.

ART. 7.º

„Un comisionado frances y otro español
„harán un tratado militar, para que los fran-
„ceses, ó ingleses evacuen al instante las
„provincias españolas que ocupen.

ART. 8.º

„S. M. C. y S. M. el Emperador y Rey
„se obliga recíprocamente á mantener la in-
„dependencia de los derechos marítimos, co-
„mo se estipuló en el tratado de Utrecht, y
„como los han mantenido las dos naciones
„hasta el año de 1792.

ART. 9.º

„Todos los españoles del partido del Rey
„Josef, que le hayan servido en empleos ci-
„viles, políticos, ó militares, ó que le ha-
„yan seguido, volverán á gozar de los dere-
„chos, honores, y prerogativas, que tenían
„antes. Se les volverán todos los bienes, de
„que hayan sido privados. Se dará un plazo
„de 10 años, á los que se quieran quedar

„ fuera de España, para que puedan vender
 „ sus bienes, y tomar todas las providencias
 „ necesarias para su nuevo establecimiento.
 „ Se les conservarán sus derechos á las suce-
 „ siones, que se originasen en favor suyo, y
 „ podrán gozar y disponer de sus bienes, sin
 „ estar sujetos á ningun derecho sea qual fuere.

ART. 10.

„ Todos los bienes tanto muebles como
 „ raices, que pertenecian en España antes de
 „ la guerra á franceses, ó italianos, se les vol-
 „ verán á estos. Todos los bienes, que perte-
 „ necian en Francia ó Italia á españoles, y
 „ que se hallen secuestrados ó confiscados, se
 „ les volverán igualmente. Se nombrarán por
 „ una y otra parte comisionados, para venti-
 „ lar y arreglar los pleytos que se suscitasen
 „ al executar este artículo y el anterior. De-
 „ cidirán tambien los pleytos relativos á las
 „ adquisiciones, que se hayan hecho durante
 „ la guerra.

ART. 11.

„ Se volverán por una y otra parte los
 „ prisioneros, que se hayan hecho, ya sea,
 „ que esten en depósitos ó en qualquier otro

„parage, ya sea, que hayan tomado servicio,
 „á no ser que, despues que se haga la paz,
 „declaren delante de un comisionado de su
 „nacion, que quieren quedarse al servicio de
 „la Potencia, en cuya tierra se hallan.

ART. 12.

„La guarnicion de Pamplona, los prisio-
 „neros de Cádiz, de la Coruña, de las Islas
 „del Mediterráneo, y los de qualquier otro
 „depósito, que hayan sido entregados á los
 „ingleses, serán devueltos igualmente, ya sea
 „que esten en España, ó ya hayan sido en-
 „viados á América ó Inglaterra.

ART. 13.

„S. M. Fernando VII se obliga á pagar
 „al Rey Carlos IV y á la Reyna su muger
 „una cantidad de treinta millones de rea-
 „les al año, que se pagará por quartas par-
 „tes de tres en tres meses. Despues de la
 „muerte del Rey le quedará á la Reyna
 „de viudedad una renta de dos millones de
 „francos.

„Todos los españoles, que estan á su ser-
 „vicio, tienen la facultad de residir fuera de

„ España, donde SS. MM. lo juzguen por
 „ conveniente.

ART. 14.

„ Las dos Potencias formarán un tratado
 „ de comercio, y hasta que esté formado, sus
 „ relaciones comerciales subsistirán en el mis-
 „ mo pie, que estaban antes de la guerra del
 „ año de 1792.

ART. 15.

„ Las ratificaciones del presente tratado
 „ se cangearán en Paris en el término de un
 „ mes, ó antes si puede ser.

„ Hecho y firmado en Valençay á 8 de
 „ Diciembre de 1813. = El Duque de San
 „ Carlos. = El Conde Laforest.”

Hecho este tratado condicional en los términos arriba dichos, se previno S. Carlos para partir con él. Dióle S. M. sus credenciales, esto es, una carta para la Regencia, que no pongo aqui, pues está impresa en varios periódicos de España, acompañada de una instruccion ostensible para el gobierno frances.

En ambos documentos (para no agriar á los franceses, y no cortar con una mal entendida delicadeza una negociacion, que daba las mayores esperanzas, de que volveria á

España, aun quando la Regencia, como lo suponía, firme en sus pactos con las Potencias aliadas, se negase á ratificar el tratado, sin que S. M. contraxese obligacion alguna) se explicó en términos, que parecían exígir, que la Regencia lo ratificase; pero dió al mismo tiempo al Duque de S. Carlos una instruccion secreta y verbal, por no exponerse á que le interceptase el gobierno frances en el camino, en la que le previno lo siguiente:

1.º Que exâminase el espíritu de la Regencia y de las Cortes, y que en caso que fuese el de lealtad y afecto á su Real Persona, y no el de la infidelidad y jacobinismo, como ya S. M. lo sospechaba, manifestase á la Regencia baxo del mayor sigilo, que su Real intencion era la de que ratificase el tratado, si las relaciones, que tenia la España con las Potencias coligadas contra la Francia, se lo permitian, sin perjuicio de la buena fe, que se las debia, ni del interes público de la nacion; pero que en caso que no, estaba muy lejos de exígerlo.

2.º Que si la Regencia juzgaba, que sin comprometer ninguna de las dos cosas, podia ratificar temporalmente el tratado, entendién-

dose con la Inglaterra, hasta que en consecuencia se verificase la vuelta del Rey á España, en el supuesto de que S. M. sin cuya aprobacion libre no quedaba completo dicho tratado, no lo terminaria, antes sí, puesto ya en libertad, lo declararia forzado y nulo, como que su confirmacion podria producir los mas fatales resultados para su pueblo; deseaba S. M. que diese dicha ratificacion, pues nunca los franceses podrian quejarse con razon, de que S. M. adquiriendo acerca del estado de la España, datos, que no tenia en su cautiverio, y reconociendo, que el tratado era perjudicial á su nacion, se negase á darle la última mano con su Real aprobacion.

3.º Que si dominaba en la Regencia y en las Cortes el espíritu jacobino, reservase con el mayor cuidado estas Reales intenciones, y se contentase con insistir buenamente, en que la Regencia diese la ratificacion, lo que no estorbaria, que el Rey á su vuelta á España continuase la guerra, si el interes ó la buena fe de la nacion lo requeria.

Sin esta precaucion hubiera podido llegar por la infidelidad de la Regencia la noticia de estas intenciones del Rey al gobierno fran-

cés, y haberlo echado á perder todo.

Partió el Duque de S. Carlos el dia 11 de Diciembre para esta comision desde Valençay baxo el nombre supuesto de Ducós, para que no se sospechase el secreto, llevando todos los pasaportes necesarios, y en su ausencia quedó encargado de tratar con el Conde Laforest D. Pedro Macanaz, que de órden tambien del Emperador habia llegado alli algunos dias antes. Con igual órden llegaron aquellos dias el Mariscal de Campo D. Josef de Zayas, y el Teniente General D. Josef de Palafox, y por último yo Don Juan de Escoiquiz el dia 14 del mismo mes de Diciembre.

Desde aquel dia seguí de órden del Rey á una con Macanaz el trato con el Conde de Laforest, que vivia oculto en un quarto del mismo palacio, en que habitábamos con S. M.

Propusimos poco despues al Conde de Laforest, y aprobó el Rey, el pensamiento de enviar á D. Josef de Palafox con la misma comision duplicada del Duque de San Carlos á Madrid, por si acaso el expresado Duque enfermaba, ó le sucedia alguna avería en el camino.

Dióle en consecuencia S. M. una nueva carta, para acreditarle con la Regencia (que no pongo aqui, por haberse impreso tambien en los periódicos de España) acompañándola de la misma instruccion ostensible y de la secreta, añadiendo á esta, que procurase ver con la mayor reserva al Embaxador de Inglaterra en Madrid, y le manifestase de palabra (encargándole el mayor secreto) lo agradecido, que estaba el Rey á los esfuerzos de su Gobierno en favor suyo, y sus verdaderas intenciones, conforme se han expresado antes, en la negociacion que tenia con el Emperador de los franceses, á fin de que instruida de ellas su corte, lejos de ofenderse, contribuyese en lo posible á su logro.

Provisto de los pasaportes necesarios, y baxo el nombre supuesto de Mr. Taysier, partió Palafox el dia 24 del mismo mes para Madrid.

Durante la ausencia de ambos comisionados, se nos pasó el tiempo en ganar, en quanto pudimos, la voluntad al Conde de Laforest, y en contar con impaciencia los minutos hasta su vuelta. Nos lisonjeábamos de que á lo menos la de San Carlos pudiese

verificarse en los quarenta y cinco dias estipulados; pero se pasaron, y otros tambien no solo sin que volviese, sino sin que tuviésemos otras noticias suyas, que las que nos dió de su llegada á los puestos avanzados del ejército español de Cataluña: tardanza, que como despues supimos, consistió en el retardo del viage de la Regencia y Cortes de Cádiz á Madrid.

Como lo ignorábamos, nuestras cavilaciones no tenian término, al paso que nos pasaba la incomparable resignacion y noble calma de S. M. y AA., que en lugar de impacientarse, se reian de nuestras inquietudes, y sabian dominarse mejor que nosotros.

Sin embargo, no perdíamos el tiempo: viendo retardadas excesivamente la venida y noticias del Duque de S. Carlos, propusimos al Conde de Laforest, con anuencia del Rey, que hiciese presente al Emperador, que siendo casi indudable, que la Regencia no habria querido dar la ratificacion al tratado, lo que mas convenia á S. M. I., era, lo que el Duque de San Carlos habia insinuado de acuerdo con el Rey (y que no he dicho hasta ahora), quando se le propuso el viage

á Madrid, esto es, que el modo de componerlo todo era, que el Emperador concediese al Rey sin condicion alguna, y fiándose en su honradez, el permiso de volver á España, seguro de que, si no habia un estorbo invencible, convendria en hacer la paz con él.

Bien suponíamos, que lo habria por las relaciones con las Potencias aliadas; pero no sabiéndolo de cierto, teníamos derecho, tratando con hombre tan pérfido, para ponerlo en duda, y conseguir con este justo disimulo el fin de nuestros deseos, que era la libertad del Rey. Engañar mañosamente con la verdad á un hombre tan falso, era una obra no mala, sino excelente: tal era nuestra máxima.

Las razones que alegamos á Laforest para probar, que nuestra proposicion era la mas útil no solo para el Rey sino para el Emperador mismo, fueron las siguientes:

1.^a Que puesto que S. M. I. deseaba satisfacer al Rey de algun modo los agravios anteriores, y conciliarse su benevolencia, ningun medio mas á propósito que el de manifestarle una total confianza, dexándole volver á España sin contraer obligaciones algunas, que mientras no las confirmase estando en li-

bertad, eran por su naturaleza nulas.

2.^a Que las Potencias aliadas, que tenían invadido su imperio, comenzarian á creer, al verle dar este paso, que deseaba sinceramente la paz, y que los franceses mismos, que habían mirado siempre con indignacion la guerra con la España, se animarian al ver sus verdaderos deseos de la paz, á reunir sus esfuerzos con los suyos, y á rechazar aquella invasion.

3.^a Que estando penetrado el Rey de que el interes de sus vasallos era el de estar en paz con la Francia; y siendo este tambien el modo de pensar de todos los hombres sensatos de la España, le seria fácil, estando allí, persuadir á aquellos de este interes, y hácérsela admitir con gusto.

4.^a Que de todos modos, aun quando el Rey, llegado á España, eligiese el peor partido para el Emperador, que era el de la continuacion de la guerra, como no le tenia cuenta, que los aliados desmembrasen la Francia, y la dexasen demasiado débil, pues que era su único antemural en el continente, siempre la haria negligente é ilusoriamente, para no coadyuvar á que se verificase en perjuicio suyo.

5.^a Que aun dado que quisiese proseguir la guerra con toda la actividad imaginable, lejos de ser esta igual á aquella, con que se la hacia la Regencia, habia de disminuir por fuerza, aunque no fuese sino por la multitud de variaciones, que habia de haber en el gobierno de España á su llegada, y que bastarian para distraer sus fuerzas y entibiarla.

6.^a Por último, sin servirle el Rey y los Infantes cautivos para sacar mejores condiciones de las Potencias aliadas en el punto en que estaba la guerra, su inútil detencion causaba al Emperador el mayor embarazo, y gasto, expuestos, como lo estaban, á ser libertados por las armas de aquellas, á causa de su proxímidad, consumiéndole en el estado de estrechez, en que se hallaba su erario, trescientos sesenta mil reales mensuales; y debiendo ocasionarle otros mayores gastos en el caso, que habia de llegar precisamente, de trasladarlos á otro parage, si lo habia, en que se hallasen seguros del mismo riesgo.

Estas razones, ya por sí bastante sólidas, propuestas por el Conde de Laforest al Emperador con toda la finura y energía propias de su ingenio, y de su larga experiencia en

la diplomacia, como tambien de su deseo del buen éxito de la negociacion, le hicieron tanta fuerza, que á vuelta de correo le contestó, dándole la órden para que dixese á S. M. y AA. que les concedia su permiso para que volviesen á España, sin contraer con él obligacion alguna, y que en consecuencia habia mandado á sus Ministros, que les enviasen los pasaportes necesarios.

Con esta noticia, que nos llenó á todos de gozo, determinó el Rey, que venidos los pasaportes, le precediese en la marcha tres ó quatro dias el Mariscal de Campo D. Josef de Zayas, para dar noticia de ella á la Regencia, caminando con toda la velocidad posible, á fin de que tuviese tiempo de hacer los preparativos necesarios para recibirle.

En este estado estaban las cosas dicho dia á las once de la mañana, quando impensadamente á las cinco de aquella tarde llegó el Duque de S. Carlos de Madrid en derecha, y con la mayor precipitacion que pudo. Como traia la negativa de la Regencia á la ratificacion, que se ha impreso tambien en los periódicos de España; y esta podia

mover el humor colérico de Napoleon, demasiado sujeto á sus ataques, y hacerle variar quizá acerca de la libertad del Rey, el mismo Conde de Laforest, deseosísimo de asegurarla, fue de dictámen de que S. Carlos marchase sin perder instante, á pesar de lo fatigado que venia, á presentar la respuesta de la Regencia al Emperador, que estaba entonces en el ejército, hácia Troyes, y á dorarle con buenas palabras la píldora, para que no le hiciese tan mal efecto.

Llegado el Duque á Paris, por donde tenia que pasar, los Ministros, rezelosos tambien de que el Emperador mudase de intencion, suspendieron hasta nueva órden el enviar los pasaportes, é hicieron retroceder á S. Carlos á Valençay; pero habiendo vuelto este segunda vez por consejo del mismo Laforest á buscar al Emperador en su quartel general, en que no le halló, y remitídole una carta, en que le decia con la mayor maña quanto habia pasado, por no ser posible alcanzarle en el continuo movimiento en que estaba, logró por fin determinar su resolucion, y que diese la órden á Paris, para que sin la menor tardanza se enviasen á S. M.

y AA. los pasaportes para su viage ¹.

Llegaron con efecto el dia 7 de Marzo á las diez y media de la noche. Es imposible pintar la alegría que causó á S. M. y AA., como á todos los españoles que estábamos allí, esta feliz é inmortal novedad. No necesita el lector, que se la pondere para imaginarla. Diéronse gracias al Señor al dia siguiente con lágrimas de ternura por tan fausto suceso, y el dia 9, en que volvió S. Carlos, fixó S. M. el viage de Zayas para el dia siguiente 10 de Marzo, y el suyo para el domingo 13 del mismo mes.

Tal fue el fin dichoso de una negociacion digna por su objeto y trámites del Rey y de sus augustos Hermano y Tio, que coadyuvaron á ella con sus consejos, decorosa para la nacion, y gloriosa para el Duque de S. Carlos, que ademas de haberla seguido con tal acierto, se expuso con una salud

¹ No contribuyó poco á este feliz éxito la destreza con que San Carlos imbuyó, á su tránsito para Madrid al Duque de Albufera en la máxîma, de que nadie interesaba mas que el Emperador en acelerar la vuelta del Rey á España, fundandola en las mismas razones que nosotros, á fin de que Albufera se lo escribiese, como lo hizo con el mayor fruto, á dicho Emperador, mientras el Duque estaba en Madrid.

quebrantada á tantos riesgos, de los quales el menor fue el de un viage tan largo y tan penoso por todas sus circunstancias.

El Teniente General D. Josef de Palafox participó con harta razon de esta gloria, haciendo el mismo viage con igual precipitacion, y en un estado fatalísimo de salud.

La nacion enterada del mérito de ambos, de que no lo ha estado hasta ahora en esta parte, proporcionará sus aplausos al de cada uno, y se indignará contra los audaces é infames escritores periódicos, que trataron de vil en sus papeles, con agravio del Rey mismo, la útil y decorosa mision de ambos, y contra el cobarde y prostituido gobierno, que apoyó tan indecentes calumnias.

No me detengo en hablar de los sucesos posteriores al viage, que se verificó con efecto el dia 13 señalado, porque son públicos para todos los españoles, y porque he ceñido mi obra á los términos de nuestro cautiverio en Francia. Espero haber satisfecho en ella á lo que mi reputacion y la de los demas, que acompañamos al Rey en dicho cautiverio, exígia, para aparecer limpia de toda mancha á los ojos de los lectores imparciales y sensa-

tos, que son los únicos á quienes me he propuesto desengañar, pues querer hacerlo con los que no lo son, seria un trabajo tan ímprobo como inútil.

NOTAS.

1.^a Al comenzar á reimprimir esta obrita, cuya primera edicion se ha despachado con tal prontitud, ha caído en mis manos un papel intitulado: *Sébase lo que es la España*, dado á luz por el Marques de Manca en el presente año, en Valladolid en la oficina de los hermanos Santander.

En él se dice, que para el viage á Bayona no tomó el Rey mas consejo, que el de un *Eclesiástico pedagogo y presumido, que creyó saber lo que ignoraba*.

No necesito, para refutar esta calumnia tan injuriosa al Rey, mas que remitirme á lo que se verá sobre esto en la serie de esta obrita, y principalmente al inexpugnable documento núm. 2.^o, desde el párrafo 4.^o hasta el 14 inclusive.

En quanto á las injurias personales, que contra mí profiere el autor, y que no prueban mas que su ligereza y su total ignorancia de los hechos, no merecen otra contestacion, que la de darle gracias por su atencion y buena crianza.

2.^a Otro papel acaba tambien de imprimirse intitulado: *Observaciones sobre la obra del Excmo. Sr. Don Juan de Escoiquiz, titulada: Idea sencilla &c., su autor el Consejero de Estado D. Pedro Ceballos*.

Tenia yo ya la pluma en la mano para responder á las proposiciones que contiene contra mí, con la individualidad necesaria, y disipar hasta la menor sombra que pudiese resultar de ellas, y hubiera demostrado á su autor lo infundado de sus quejas é imputaciones: ocurría mucho é interesante que decir, pues lo daba de sí la materia, quando un *precepto superior*, fundado en lo

indecoroso que seria para personas de la clase del Sr. Ceballos y de la mia, el dar pábulo á las conversaciones del público con semejantes discusiones, me ha obligado á ceñirme á la estrechez de esta nota, que será mi última contestacion, no solo á dicho Sr. Ceballos, sino á quantos pretendan ofenderme con iguales acusaciones injustas; cuya impugnacion, sean quales fueren, no puede menos de encontrarse ya en globo en esta misma obrita, que abraza todos sus principios.

Este mismo venerado precepto me autoriza á decir, asi al Sr. Ceballos como al público, que el Rey está plenamente satisfecho de mi conducta política en todos los negocios anteriores y posteriores al viage de Bayona. Que quantos pasos di allí, quantas conferencias tuve con Napoleon, ó sus Ministros, fueron de orden ó con autorizacion de S. M. y conocimiento de su Consejo íntimo, y por consiguiente del mismo Sr. Ceballos, que siempre asistia á él.

Que nada se resolvió ni executó relativo á la salida de Madrid, viage á Bayona, y negocios que allí ocurrieron, sin la aprobacion unánime de dicho Consejo íntimo, incluso el mismo Sr. Ceballos; á pesar de los conocimientos superiores que, segun dice en sus observaciones, tenia de la política de Buonaparte, sin duda porque le hicieron mas fuerza las razones contrarias, que dichos datos, de que carecíamos los demas, y que no nos comunicó.

Esto es quanto se me permite decir, y basta para justificarme contra todas las imputaciones del expresado papel; cuya publicacion atribuyo, mas que á encono contra mí, al lisonjero deseo que habrá tenido el expresado Sr. Ceballos, de hablar con esta ocasion al público, de sí mismo.

DOCUMENTOS.

NUMERO I.

Nota dirigida desde Paris al Príncipe de la Paz por el Consejero de Estado D. Eugenio Izquierdo.

La situación de las cosas no da lugar para referir con individualidad las conversaciones que desde mi vuelta de Madrid, he tenido por disposición del Emperador, tanto con el gran Mariscal del palacio imperial el General Duroc, como con el vice-gran Elector del Imperio, el Príncipe de Benevento.

Así me ceñiré á exponer los medios, que se me han comunicado en estos coloquios, *para arreglar, y aun para terminar amistosamente los asuntos, que existen hoy entre España y Francia*, medios, que me han sido transmitidos con el fin, de que mi gobierno tome la mas pronta resolución acerca de ellos.

Que existen actualmente varios cuerpos de tropas francesas en España es un hecho constante.

Las resultas de esta existencia de tropas francesas en España estan en lo futuro. Un arreglo hecho entre el gobierno frances y español con recíproca satisfaccion puede detener los eventos, y elevarse á solemne tratado, y definitivo sobre las bases siguientes:

1.^a base. En las colonias españolas y francesas podrán franceses y españoles comerciar li-

brememente, el frances en las españolas como si fuese español, y recíprocamente el español como si fuese frances en las francesas, pagando unos y otros los derechos que se paguen en los respectivos países por sus naturales.

Esta prerogativa será exclusiva, y ninguna potencia sino la francesa podrá obtenerla en España, como en Francia ninguna potencia sino la española.

2.^a base. Portugal está hoy poseido por Francia. La comunicacion de Francia con Portugal exige una ruta militar, y tambien un paso continuo de tropas por España, para guarnecer aquel país, y defenderle contra la Inglaterra; ha de causar multitud de gastos, de disgustos, engorros, y tal vez producir frecuentes motivos de desavenencias.

Podria amistosamente arreglarse este objeto, quedando todo el Portugal para España, y recibiendo un equivalente la Francia en las provincias de España contiguas á este imperio.

3.^a base. Arreglar de una vez la sucesion al trono de España.

4.^a base. Hacer un tratado ofensivo y defensivo de alianza, estipulando el número de fuerzas, con que se han de ayudar recíprocamente ambas potencias.

Tales deben ser las bases sobre que debe cimentarse y elevarse á tratado el arreglo capaz de terminar felizmente la actual crisis política en que se hallan España y Francia.

En tan altas materias, yo debo limitarme á executar fielmente lo que se me dice.

Quando se trata de la existencia del Estado, de su honor, decoro, y del de su gobierno, las

decisiones deben dimanar únicamente del Soberano, y de su Consejo.

Sin embargo, mi ardiente amor á la patria me pone en la obligacion de decir; que en mis conversaciones he hecho presente al Príncipe de Benevento lo que sigue:

1.º Que abrir nuestras Américas al comercio frances, es partirlas entre España y el imperio frances: que abrirlas únicamente para los franceses, es dado que no quede de una vez arrollada la arrogancia inglesa, alejar cada dia mas la paz, y perder hasta que esta se firme nuestras comunicaciones y las de los franceses con aquellas regiones.

He dicho, que aun quando se admita el comercio frances, no debe permitirse, que se avencinen vasallos de la Francia en nuestras colonias con desprecio de nuestras leyes fundamentales.

2.º Concerniente á lo de Portugal he hecho mencion de nuestras estipulaciones de 27 de Octubre último; he hecho ver el sacrificio del Rey de Etruria, lo poco que vale Portugal separado de sus colonias: su ninguna utilidad para España, y he hecho una fiel pintura del horror, que causaria á los pueblos cercanos al Pirineo la pérdida de sus leyes, libertades, fueros y lengua, y sobre todo el pasar á dominio extranjero.

He añadido: no podré yo firmar la entrega de Navarra, por no ser el objeto de exêcracion de mis compatriotas, como seria, si constase que un navarro habia firmado el tratado, en que la entrega de la Navarra á la Francia estaba estipulada.

En fin, he insinuado, que si no habia otro remedio podria erigirse un nuevo reyno, ó vireynato de Iberia, estipulando, que este reyno ó vi-

reynato no recibiese otras leyes, otras reglas de administracion, que las actuales, y que sus naturales conservasen sus actuales fueros y exênciones. Este reyno ó vireynato podria darse al Rey de Etruria, ó á otro Infante de Castilla.

3.º *Tratándose de fixar la sucesion de España, he manifestado lo que el Rey nuestro Señor me mandó que dixese de su parte; y tambien he hecho de modo, que creo, que quedan desvanecidas quantas calumnias inventadas por los malévolos en ese pais, han llegado á inficionar la opinion pública en este.*

4.º Por lo que concierne á la alianza ofensiva y defensiva, mi zelo patriótico ha preguntado al Príncipe de Benevento si se pensaba en hacer de España un equivalente á la confederacion del Rin, y en obligarla á dar un contingente de tropas, cubriendo este tributo con el decoroso nombre de tratado ofensivo y defensivo. He manifestado, que nosotros estando en paz con el imperio frances no necesitamos, para defender nuestros hogares, de socorros de Francia; que Canarias, Ferrol y Buenos-Ayres lo atestiguan; que el Africa es nula &c. &c.

En nuestras conversaciones ha quedado ya como negocio terminado el del casamiento. Tendria efecto; pero será un arreglo particular, de que no se tratará en el convenio de que se envian las bases.

En quanto al título de Emperador, que el Rey nuestro Señor debe tomar, no hay, ni habia dificultad alguna. Se me ha encargado que no se pierda un momento en responder, á fin de precaver las fatales consecuencias á que puede dar lugar el retardo de un dia en ponerse de acuerdo.

Se me ha dicho que se evite todo acto hostil, todo movimiento, que pudiera alejar el saludable convenio, que aun puede hacerse.

Preguntado, que si el Rey nuestro Señor debía irse á Andalucía, he respondido la verdad, que nada sabia. Preguntado tambien, que si creia, que se hubiese ido, he contestado que no, vista la seguridad en que se hallaban concerniente al buen proceder del Emperador, tanto los Reyes como V. A.

He pedido, pues se medita un convenio, que interin que vuelve la respuesta, se suspenda la marcha de los exércitos franceses ácia lo interior de la España. He pedido, que las tropas salgan de Castilla: nada he conseguido; pero presumo, que si vienen aprobadas las bases, podrán las tropas francesas recibir órdenes de alejarse de la residencia de SS. MM.

De ahí se ha escrito, que se acercaban tropas por Talavera á Madrid; que V. A. me despachó un alcance: á todo he satisfecho, exponiendo con verdad lo que me constaba.

Segun se presume aqui V. A. habia salido de Madrid acompañando á los Reyes á Sevilla: yo nada sé; y así he dicho al correo que vaya hasta donde V. A. esté. Las tropas francesas dexarán pasar al correo, segun me ha asegurado el gran Mariscal del palacio imperial. = Paris 24 de Marzo de 1808. = Serenísimo Señor. = De V. A. S. = Eugenio Izquierdo.

*Certificacion dada de real órden al Excmo. Sr.
D. Juan de Escoiquiz en Valençay á 28
de Diciembre de 1813.*

El abaxo firmado como Secretario de S. M. el Sr. D. Fernando VII Rey de España y de las Indias y de su real órden, certifico y doy fe, que habiendo leído delante de S. M. y de SS. AA. los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio, la súplica de su Consejero de Estado D. Juan de Escoiquiz, cuya copia sigue, se dignaron aprobar y confirmar como cierto, y acaecido en su presencia, ó con pleno conocimiento suyo, todo lo que expresa Escoiquiz, invocando el testimonio de S. M. y AA. para su confirmacion, en cada uno de los artículos de dicha súplica, que es á la letra como sigue:

„D. Juan de Escoiquiz puesto con el mas
„profundo respeto á L. R. P. de V. M. y de sus
„AA. los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio,
„suplica rendidamente, que como tan enterados
„de su conducta pública, se dignen confirmar la
„verdad de quanto propone en los artículos de
„este memorial, para justificarla de toda vaga é
„infundada imputacion: gracia que espera &c.....
= 1.º „Si es cierto, que Escoiquiz, desde su pri-
„mera educacion inculcó al Rey, su augusto dis-
„cípulo, y le repitió constantemente, despues de
„subir al trono, la máxîma de que en todos los
„asuntos de gobierno decidiese siempre por sí,
„oyendo á quantos sugetos sabios hubiese al re-
„dedor, y sin ceñirse jamas al dictámen de nadie,

„ni del mismo Escoiquiz, pues podia errar como
 „los demas hombres, y quizá mas que otros, que
 „le llevarian ventaja en el ingenio y conocimien-
 „tos, y que S. M. oidas todas las razones de unos
 „y otros las pesase, y no tuviese predileccion, si-
 „no para el dictámen mas fundado en ellas, fuese
 „de quien fuese.

„Que aun le añadia, que ademas de poder
 „Escoiquiz errar, aunque hoy fuese un hombre
 „honrado, podia pervertirse mañana, pues no ha-
 „bia hombre exceptuado de este riesgo, que de-
 „bia por consiguiente S. M. pesar las razones, y
 „no el nombre de los que le aconsejasen, para
 „determinarse, despues de oír á todos los que com-
 „pusiesen su Consejo.

2.º „Si es cierto que S. M. subido al trono,
 „habiendo llamado del Tardon á Escoiquiz, le di-
 „xo delante de los demas de su Consejo: no he
 „querido dar á vmd. destino ninguno en mi cor-
 „te, hasta saber el que á vmd. le acomoda, diga
 „vmd. pues qual es el que quiere; y que sus Mi-
 „nistros le propusieron en su real nombre entre
 „otros la plaza de Inquisidor general, y el obis-
 „pado vacante que quisiese, con la plaza de Con-
 „sejero de Estado, y pocos dias despues el Minis-
 „terio de Gracia y Justicia, y que Escoiquiz se
 „negó á todo, diciendo, que los que rodeaban al
 „Rey, y principalmente él, á quien tanto distin-
 „guia, debian dar á conocer al público, que no
 „tenian otra ambicion que la de ser útiles á la pa-
 „tria, y no la de elevarse cada dia como en el
 „reynado anterior, y que él creia, que bastaria
 „para poder servir á S. M. y á la nacion una me-
 „ra plaza de Consejero de Estado, que ademas su
 „edad, su genio, y sus conocimientos, le hacian

„mas útil para dar un consejo, que para ejercer
„empleos, de que no tenia la menor experiencia.

3.º „Si es cierto igualmente, que convenido
„su nombramiento á Consejero de Estado, insis-
„tieron los Ministros en añadirle la plaza lucrati-
„va, honorífica y fácil de Juez de Espolios, y
„que tampoco quiso admitirla, por los mismos
„motivos de desinterés.

4.º „Si es cierto, que en los dias que precedie-
„ron la marcha á Bayona, habló siempre con el
„mayor elogio á S. M. de los Ministros Ceballos,
„Asanza, Ofarril y Piñuela, y Duques de San
„Cárlos é Infantado, que componian entonces su
„Consejo íntimo, y procuró inspirarle toda con-
„fianza en su hombría de bien, su prudencia y su
„fidelidad.

5.º „Si ha inclinado siempre á S. M. al amor
„y confianza que debia tener para con el Sr. In-
„fante D. Cárlos, y el Sr. Infante D. Antonio,
„que de ellos principalmente debia ayudarse para
„su gobierno, pues asi tendria quien le advirtiese
„si alguno de los que le rodeaban queria engañar-
„le, y si dicho Escoiquiz ha procurado inspirarle
„siempre, aun en su educacion, este tierno cari-
„ño á sus Hermanos y Príncipes de su sangre.

6.º „Si es cierto, que Escoiquiz, llegado del Tar-
„don á Madrid, quando S. M. estaba ya en aque-
„lla corte, fue encargado expresamente por el
„Rey, de tratar con Murat, y el Embaxador de
„Francia, hacerle sus proposiciones, y traer las
„suyas, con sus respuestas, para que oidas en pre-
„sencia de dicho Consejo íntimo, tratase de disi-
„par las nubes que obscurecian, y amenazaban
„aquel horizonte político.

7.º „Si Escoiquiz hizo otra cosa que trasladar

„fielmente á S. M. y á su Consejo, quanto los
 „franceses le proponian, contentándose con dar
 „su dictámen sobre ellas, quando se le pedia, sin
 „pretender disminuir la confianza que el Rey de-
 „bia tener en el dictámen de su Consejo.

8.º „Si es cierto, que el Duque del Infantado
 „fue enviado por S. M. y Consejo en aquellos dias
 „tambien, para hablar con dichos franceses sobre
 „los mismos asuntos, que se reducian á instar, pa-
 „ra que el Rey saliese al encuentro del Empera-
 „dor lo mas lejos que pudiese, y para que entre-
 „gase á los franceses la persona del Príncipe de la
 „Paz, sin formarle proceso, y si la relacion de
 „Infantado, acerca de estas proposiciones y ame-
 „nazas de los franceses, fue ó no la misma que la
 „de Escoiquiz.

9.º „Si es cierto, que apenas habló Escoiquiz,
 „y aun lo duda, un momento á solas en los trece
 „dias que estuvo en Madrid con S. M. sin que
 „fuese en presencia de Infantado, S. Carlos, Ce-
 „ballos, ó alguno de los de su Consejo, y si se
 „esforzó, aun quando le hablase á solas, á per-
 „suadirle que saliese al encuentro del Emperador,
 „y mucho menos á ir á Bayona, sin el dictámen
 „de su Consejo, ni le dixo la menor proposicion
 „sobre esto.

10. „Si las veces que se trató de esto en el
 „Consejo, hizo otra cosa Escoiquiz, que pro-
 „poner las razones que en aquel estado de crisis
 „le parecian militar á favor del viage, y exhortar
 „constantemente á los demas individuos, á que
 „las pesasen y diesen su dictámen con la mayor
 „libertad y franqueza, para conseguir el acierto
 „que todos deseaban.

11. „Si es cierto, que el Consejo íntimo apro-

„bó el viage del Rey hasta Burgos ó Vitoria, y
 „que S. M. por sí solo, y sin otra consulta de
 „Escoiquiz ni de nadie, persuadido por las razo-
 „nes del Embaxador de Francia, que le habló á
 „solas en su gabinete, se resolvió á darle su Real
 „palabra de hacerlo, señalando el dia para ello, y
 „si lo es tambien que dicho Consejo adoptó uná-
 „nimemente esta resolucion, y convino en su exe-
 „cucion, sin que nadie representase contra ella.

12. „Si es cierto, que la determinacion de pasar
 „de Burgos á Vitoria fue con aprobacion de to-
 „dos los individuos de dicho Consejo, compuesto
 „entonces de los Duques del Infantado, y S. Cár-
 „los, D. Pedro Ceballos, y D. Juan de Escoiquiz.

13. „Si en Vitoria fue Escoiquiz con los de-
 „mas miembros del mismo Consejo de opinion,
 „de que de ningun modo pasase el Rey adelante,
 „hasta recibir del Emperador la respuesta que es-
 „peraba, y asegurarse por ella, como por los avi-
 „sos secretos de sus comisionados en Bayona, de
 „la sinceridad y buenas disposiciones de dicho
 „Emperador.

14. „Si es igualmente cierto, que llegada la
 „respuesta y las noticias esperadas, pareció á to-
 „dos los individuos del Consejo, que bastaban
 „para hacer cesar los rezelos, y convinieron uná-
 „nimes en que el Rey debia ir á Bayona.

15. „Si es cierto tambien, que llegado S. M.
 „á Bayona, y enterado de la propuesta del Em-
 „perador de que cediese la España por la Tosca-
 „na, y de su resolucion de que no reynase ya en
 „España el Rey Fernando, ni la dinastía de Bor-
 „bon, habiendo mandado S. M. juntar un Con-
 „sejo general de todos los individuos mas distin-
 „guidos de su comitiva, para exâminar estos pun-

„tos, casi todos sostuvieron con la mayor seguridad la opinion de que la verdadera intencion del Emperador no era la de quitar á los Borbones del trono de España, ni apoderarse de él, ni aun tampoco la de quedarse con las provincias del lado septentrional del Ebro, sino la de sacar la via militar para Portugal, ó la Navarra, y que si se le manifestaba firmeza, pararia en contentarse con alguna colonia que se le cediese, error que no dividieron el Duque de S. Carlos, D. Pedro Macanaz, Escoiquiz y algunos otros.

16. „Si es cierto, que desechado el cambio de la España por la Toscana, exígida por el Rey Carlos IV de su augusto hijo la abdicacion y devolucion de la corona en su favor, con amenazas que confirmó el Emperador, fueron de dictamen unánime todos los individuos del Consejo de S. M. de que en las circunstancias, debia hacer S. M. dicha abdicacion y devolucion.

17. „Si es cierto, que propuesto por el Emperador el tratado que se verificó en Bayona, para que le cediesen asi el Rey, como los Sres. Infantes D. Carlos y D. Antonio, sus derechos á la corona de España, tomaron S. M. y AA. por sí solos, y sin que Escoiquiz tuviese la menor parte en ello, la resolucion acertadísima en las circunstancias, de hacer dicha cesion, y de admitir el tratado propuesto, como tambien que mandaron á Escoiquiz que con plenos poderes suyos, verificase y firmase aquel tratado, como lo executó á satisfaccion de dichos Señores.

18. „Si incorporado pocos dias despues con el Rey y con los Sres. Infantes en Valençay en 26 de Mayo de 1808, ha cesado de dar desde aquel instante hasta el dia á S. M. y AA. las mas

„ constantes pruebas de amor, de respeto y de leal-
 „ tad, manteniéndose á su lado mientras la fuerza
 „ no se lo ha impedido.

19. „ Si es cierto por último, que mientras ha
 „ podido disfrutar de la presencia de S. M., y
 „ aun estando ausente, si ha tenido medios, le ha
 „ aconsejado constantemente, á que jamas diese
 „ oidos á proposicion alguna que se le hiciese por
 „ el gobierno francés para restablecerle en su tro-
 „ no, ó casarle, mientras no fuese de un modo
 „ digno y decoroso, y con aprobacion y aplauso
 „ de nuestra heroyca nacion española; consejo que
 „ no servia sino á confirmar al Rey en unas má-
 „ ximas que por sí mismo habia adoptado.

„ Y para que conste donde convenga como
 „ secretario de S. M. lo firmo y sello con el sello
 „ de S. M. en Valançay á 28 de Diciembre de
 „ 1813.= Pedro de Macanaz.”

Conferencias tenidas en Bayona en el mes de Mayo de 1808 entre Napoleon 1.º, Emperador de los franceses y Rey &c., y los comisionados del Rey de España Fernando VII, en particular el Consejero de Estado D. Juan de Escoiquiz.

El día 21 de dicho mes y año el Emperador hizo venir á su gabinete en el palacio de Marrac, á medio cuarto de legua de Bayona, al expresado Escoiquiz, á cosa de las siete de la tarde, y tuvo con él el diálogo siguiente:

El Emperador. Hace mucho tiempo, Canónigo, que en vista de la idea que me han dado de la rectitud de vmd., y de su instruccion, deseaba hablarle sobre los negocios de su Príncipe, tanto mas, quanto en mi situacion no puedo menos de tomar parte en la desgracia del Rey su padre, que ha implorado mi proteccion; se la debo. Toda la Europa tiene puestos los ojos en mí. Las circunstancias en que hizo su renuncia de la corona en Aranjuez, en medio de sus guardias amotinados, y de un pueblo en tumulto, hacen ver que fue forzado á hacerla, y hallándose ya en aquella época mis exércitos en España, y tan cerca de él, se podria creer, que yo habia tenido parte en aquella violencia, que presenta á todas las cortes el mal exemplo de un hijo que ha conspirado contra su padre, y le ha destronado. Debo pues evitar esta nota, y hacer ver al mundo que no soy capaz de apoyar un atentado tan injusto como escandaloso. Jamas por consiguiente me re-

solveria á reconocer al Príncipe D. Fernando como legítimo Rey de España, sino quando el Rey su padre, que me ha enviado su protesta formal contra su pretendida renuncia, hubiese en plena libertad, renovado en su favor dicha renuncia.

Pero por otra parte, los intereses de mi imperio exígen, que la casa de Borbon, á la que debo mirar como enemiga implacable de la mia, no reyne en adelante en España. Es tambien interes de su nacion de vmd., pues separando una dinastía, cuyos últimos Reyes la han causado los males que la tienen tan irritada, logrará una constitucion mejor, baxo la dinastía que yo la propondré para que la coloque en su trono, é íntimamente aliada por este medio con la Francia, evitará para siempre el único enemigo, que por su vecindad y su poder, es capaz de dañarla. El Rey Carlos IV mismo, conociendo la debilidad de sus hijos para manejar las riendas del gobierno en tiempos tan difíciles, y queriendo evitar á sus pueblos las desgracias que les amenazan, está pronto á cederme sus derechos, y los de su familia á su trono.

Estos datos me han determinado á no tolerar que en adelante lo ocupe la dinastía de Borbon; pero lleno de estimacion como estoy hácia el Príncipe D. Fernando, que con tanta confianza ha venido á verme á Bayona, con él es, con quien quiero tratar de este asunto, y cuento hacerle un partido, que tanto á él, como á sus hermanos, les compense en lo posible de lo que mi política me precisa á hacerles perder en la España.

Le propondrá vmd. pues de mi parte que renuncie á todos sus derechos á la corona de España, mediante lo qual yo le cederé la de Etruria,

con el título de Rey, y una entera independendia para él y sus herederos varones, á perpetuidad; y le adelantaré un año de las rentas de aquel estado, como un don para establecerse en él.

Le daré tambien por esposa á mi sobrina para asegurarle mas y mas de mi amistad, inmediatamente que el tratado esté firmado. Si accede á estas proposiciones, este tratado se hará al momento con toda la solemnidad y formalidades que se requieren; si no, haré otro con su padre, que llegará aqui un dia de estos, y entonces, ni el Príncipe ni sus hermanos serán admitidos á tratado alguno, ni podrán contar con la menor compensacion. En quanto á la nacion española, si el Príncipe D. Fernando consiente á este tratado que le propongo, yo la aseguraré en el mismo su total integridad é independendia baxo la nueva dinastía, y la conservacion de su religion, leyes y costumbres. A esto se reduce todo mi sistema en este punto; pues yo para mí nada quiero de la España, ni siquiera una aldea. En lo demas, si mis proposiciones no acomodan á su Príncipe de vmd., y quiere volverse á España, está libre; puede irse quando quiera, arreglando entre él y yo antes un término para su vuelta, despues del qual comenzarán entre ambos las hostilidades.

Escoiquiz. Me lisonjea infinito, Señor, el honor de poder expresar á V. M. I. y R. personalmente todos los sentimientos de admiracion y de respeto profundo, que hace mucho tiempo le profeso. Estoy tambien sumamente reconocido al concepto que V. M. I. se ha dignado formar de mi carácter. Miro como una obligacion sagrada confirmarlo, hablando á V. M. con aquella veracidad, de que ningun hombre honrado debe ja-

mas separarse. Creo tambien que no podria hacer á V. M. un agravio mas cruel, que el de disimularle y ocultarle el menor de mis sentimientos, en un asunto que interesa tanto su gloria, como el bien estar de mi Rey y de mi patria, á los quales debo la mas inexpugnable fidelidad. Espero pues que V. M. I. se dignará permitirme que le hable con toda la franqueza propia de mi genio, y de todo el respeto que le debo.

El Emperador. Puede vmd. decir quanto quiera. Sé que es vmd. un hombre de bien, y lejos de ofenderme su sinceridad le estimaré mas por ella.

Escoiquiz. Con esta seguridad, Señor, no puedo menos de manifestar á V. M. la admiracion que me ha causado un proyecto, que mi Rey y mi nacion estaban tan lejos de sospechar, mediante la estrecha alianza, que mas de un siglo hace subsiste entre ambos estados, despues de su renovacion que la ha hecho aun mas íntima baxo el imperio de V. M., despues de los esfuerzos que desde esta época hasta el dia ha hecho la España para sostener á la Francia en todas sus guerras, inclusa aquella que V. M. I. ha hecho para destronar la rama de los Borbones de Nápoles, esfuerzos en que la España ha sacrificado sus esquadras y sus tesoros, y que la han agotado enteramente; despues que su gobierno ha entregado sus plazas fronteras, y abierto la entrada en su corte á los exércitos de V. M. con toda la confianza que puede inspirar la mas ciega amistad; despues de las intenciones notorias del Rey D. Fernando, para hacer aun mas fina esta alianza, manifestadas en el deseo, que siendo todavía Príncipe de Astúrias, expresó á V. M. de

enlazarse con una Princesa de su augusta casa; deseo cuya exposicion, aunque solicitada en nombre de V. M. por su Embaxador Mr. de Beauharnais, fue mirada como un delito, y estuvo para costarle la vida; despues en fin que durante los pocos dias que lleva de reynado, ha renovado el mismo deseo, y ha dado á V. M. tantas pruebas del mismo afecto, de la misma sinceridad, y sobre todo la de venir aquí con tal confianza á ponerse en sus manos, como en las de la amistad, no obstante la negativa de los representantes de V. M. á reconocerle como legítimo Rey.

Permítame también V. M. que persuadido de que esta negativa, como el proyecto de privar al Rey D. Fernando y á su dinastía de la corona de España, no pueden provenir sino de algunos falsos informes, que habrán llegado á sus oídos, acerca de los asuntos de aquel reyno, me tome la libertad de exponer su verdadero estado, y de hacer ver á V. M. que este proyecto, y aquella negativa son tan contrarios á sus intereses políticos, como á los de la España y de mi Soberano.

Comenzaré por una sencilla y verídica narracion de los hechos, que han precedido la renuncia del Rey Carlos IV. Esta, á vista de la notoriedad de aquellos hechos, bastará para probar incontestablemente, que aquella renuncia no ha sido forzada, sino totalmente libre y voluntaria de su parte. Tomaré la cosa desde su origen, esto es, desde la demasiado famosa conspiracion del Escorial, que como tendré el honor de demostrarlo á V. M. I. no fue mas que una acusacion calumniosa y atroz contra el Rey Fernando, entonces Príncipe de Asturias, y no existió sino en la malignidad del Príncipe de la Paz, sostenida

por la preocupacion de la Reyna en su favor, y en la debil credulidad de Carlos IV. Nadie puede hablar de aquellos sucesos con mas conocimiento de causa que yo, pues fui el primer móvil de todos los pasos, que sirvieron de base á aquel ridiculo proceso criminal.

Se reduxeron á las conferencias que tuve en nombre del Príncipe D. Fernando con Mr. de Beauharnais, Embaxador de V. M. I en Madrid, á la carta, que á peticion suya, le hizo entregar S. A. R. por mis manos para V. M., en la qual imploraba sus buenos oficios con sus padres, para hacerles aprobar su deseo de enlazarse con una Princesa de su augusta casa, lo que era para S. A. R. un medio infalible de desconcertar todos los proyectos del Príncipe de la Paz, poniéndose baxo la proteccion poderosa de V. M. I.

El Emperador. En aquella ocasion mi Embaxador excedió sus poderes, pues que jamas le habia mandado que tratase con el Príncipe de Asturias, ni mucho menos que exígiese de él semejante carta, que en qualquiera otra ocasion hubiera sido una desobediencia criminal para con su padre. Digo en otra ocasion, porque no pretendo por esto culpar á vmd., aunque sé, que por su consejo me la dirigió, pues no ignoro, que las circunstancias extraordinarias, en que se hallaba el Príncipe, hacian legítimo este proceder, tanto de su parte como de la de vmd.

Escoiquiz. En efecto, Señor, veo con mucha satisfaccion que V. M. está persuadido de que fue una consecuençia del justo rezelo que teníamos de la desenfrenada ambicion del Príncipe de la Paz, y de las obscuras tramas que preparaba para oprimir al Príncipe D. Fernando, en caso que el Rey su pa-

dre, que á la sazón estaba peligrosamente enfermo, viniese á fallecer, sea para usurparle el trono, sea para conservar á pesar suyo, baxo qualquier título que fuese, la autoridad absoluta de que gozaba.

El Emperador. Estoy perfectamente instruido de todo eso. Sé tambien, que todo lo que se ha imputado como un delito tanto á vmd., como al Duque del Infantado, y á las demas personas implicadas en la causa del Escorial, no fue mas que un efecto de la lealtad, y no tuvo otro objeto que el de impedir con medidas de justa precaucion los proyectos, que vmds. creian formados contra su Príncipe, para la época en que su padre muriese, pero sin faltar al respeto ni á la fidelidad que á este se debia mientras viviese.

Escoiquiz. Nada pues, tengo que añadir á lo que la viva penetracion de V. M. le ha dado ya á conocer, sino que la contradiccion de los dos decretos sucesivos publicados en nombre del Rey Carlos antes de la instruccion de aquella causa, y la sentencia unánime pronunciada por los once Consejeros que la juzgaron, en que nos declararon á todos inocentes, y absueltos, á pesar del influxo, las amenazas, y el despotismo del Príncipe de la Paz, y de la preocupacion del Rey y de la Reyna contra nosotros, bastan para disipar hasta la menor duda sobre la conducta del Príncipe de Asturias, y la nuestra en todo aquel asunto.

El Emperador. Estoy enterado de todos esos detalles, y de la inocencia del Príncipe Fernando, del mismo modo que de la de vmds., en quanto acaeció en aquella época; pero el odioso hecho de Aranjuez, aquella renuncia del Rey Carlos verificada en medio de un pueblo enfure-

cido; aquella desercion de sus guardias, que en lugar de sostenerle, contribuyeron á oprimirle, y á forzarle á que la hiciese, la facilidad del Príncipe Fernando en admitirla, su conducta y la de sus partidarios, en aquella ocasion; todo esto digo, ¿no debe hacer creer á la Europa entera, como á mí, que aquella renuncia fue involuntaria y forzada? Además, en el primer momento en que el Rey Carlos ha gozado de una sombra de libertad, es decir, dos dias despues ha confirmado aquella violencia, dirigiéndome una protesta en forma, hecha en el mismo dia de la renuncia contra su legitimidad, é implorando mi proteccion para defender su vida, y su autoridad contra su hijo y sus vasallos.

Escoiquiz. No puedo ponderar, Señor, quan feliz me creo en tener que tratar de esta materia ante un Monarca, dotado de un ingenio tan superior como V. M. I., de tan vastos conocimientos, y de un carácter aun mas grande que todo su poder. Estoy persuadido de que al paso que tengo la honra de hablarle, lee V. M. en mi corazon, y ve en él toda mi franqueza y sinceridad, lo que me inspira la mayor confianza. Voy pues, á presentar á los ojos de V. M. los acaecimientos de Aranjuez baxo su verdadero aspecto, y espero desvanecer la impresion siniestra, que pueden haberle dado de ellos. Yo es cierto, que no me encontré alli en aquella época, estando desterrado, como tambien el Duque del Infantado, y confinado en un monasterio situado en desierto, á cien leguas de la corte, en consecuencia de la causa del Escorial; pero tuve despues el informe mas exácto y detallado de todas sus circunstancias.

Por decontado eran de notoriedad pública, y así puedo asegurar á V. M. su autenticidad, sobre el testimonio unánime de la España toda; además, me las confirmaron quantas personas imparciales las habian presenciado, que tuvieron ocasion de hablarme. El resultado de todas estas pruebas es el siguiente.

El alboroto del pueblo en Aranjuez no tuvo otra causa que la indignacion pública exáltada hasta lo sumo por la noticia cierta del proyecto de trasladarse el Rey con toda su familia á Andalucía, y por el rezelo de que desde allí, á exemplo de la corte de Portugal, abandonase la España, para ir á establecerse en alguna de sus colonias en América. Todo en efecto habia estado tranquilo, hasta que los preparativos para aquel fatal viage, el aviso de oficio que se dió de él al Consejo de Castilla, y la órden expedida, á fin de que todas las tropas de la guarnicion de Madrid, acudiesen con la mayor celeridad á Aranjuez, para asegurar su execucion, lo hubieron hecho indudable al público. Era imposible que su certidumbre dexase de causar la mayor y mas universal indignacion en un pueblo tan zeloso del honor de su patria, y tan amante de sus Reyes como el español. Las tropas mismas no podian dexar de dividirla con él, al ver que se intentaba hacerlas servir de instrumento para apoyar un proyecto tan vergonzoso, y tan funesto á su nacion.

En aquella disposicion unánime y exáltada de los ánimos, no era necesario para que se desenfrenasen, que interviniese plan alguno, ni inspiracion agena. La sublevacion del pueblo no tuvo con efecto otro impulso, que el de un aumento

repentino y general del aborrecimiento que alimentaba tanto tiempo hacia contra el Príncipe de la Paz, causado por la certidumbre de que era tambien el autor de aquel desastrado proyecto.

El único objeto pues, de aquel tumulto fue el de castigarle, y estorbar la fuga de los Reyes y su familia; pero el pueblo, naturalmente bueno, conservando aun en medio de su mayor furor todo su respeto, toda su lealtad para con sus Reyes, se contentó con buscar al Príncipe de la Paz en su casa, y no habiéndole encontrado, con pedir al Rey su justo castigo, y la revocacion del viage proyectado; pero sin permitirse la menor queja contra SS. MM., mostrando al contrario la mas profunda veneracion á sus personas, no cesando de gritar, viva el Rey, y de expresar el mas fiel afecto con aclamaciones continuas.

En quanto á los Guardias de Corps, y á las demas tropas que estaban en Aranjuez, lejos de tomar parte en el motin, acudieron con la mayor presteza á librar la casa del Príncipe de la Paz, de la violencia del pueblo, y despues de haberla asegurado, se reunieron á las que estaban ya formadas delante del palacio del Rey, para moderar, si era necesario, el hervor de la muchedumbre, prontas á defender á SS. MM. siempre que algun malévolo, lo que no sucedió, se hubiese atrevido á faltarles al respeto.

Es verdad, que al mismo tiempo que aquellas tropas cumplan, y hubieran cumplido siempre, una obligacion tan sagrada, estoy persuadido, que se hubieran negado á asesinar á aquel buen pueblo para sostener la tiranía del Príncipe de la Paz, y para facilitar el funesto viage de la corte; pero en fin no se les dió tal orden. Y si

se les hubiera dado, ¿debían acaso ejecutarla? ¿Era justo exígir de ellas que contribuyesen á la ruina de su patria, que era su infalible consecuencia? Para decidirlo, apelo al magnánimo corazón de V. M. I.

Sé tambien, que los gefes de aquellos cuerpos militares consultados por el Rey y la Reyna al principio del tumulto sobre el modo de apaciguarlo, les hablaron en el mismo sentido, esto es, en favor de las peticiones del pueblo, tanto para que abandonasen todo proyecto de fuga, como para que separasen de la corte al Príncipe de la Paz, despojándole de las dignidades, sin exemplo, que habia arrancado de la bondad del Rey. Estoy persuadido igualmente de que dichos gefes mostrarian una repugnancia invencible, al medio de emplear la fuerza, para reducir al silencio á un pueblo que no tenia otro delito, que el de manifestar su amor á sus Monarcas, pidiéndoles las cosas mas justas y mas necesarias, para la felicidad misma de SS. MM. y de su familia, como para la de su nacion.

¿Y se necesitaba acaso de otro motivo, que de estos sabios consejos, para que el enemigo mas cruel de su patria, el Príncipe de la Paz, y los Reyes engañados por sus artificios hayan pintado á V. M. I. aquellos gefes y aquellas tropas, como los rebeldes mas declarados?

Los hechos, con todo, desmintieron bien, aun en aquella misma época esta injusta imputacion, como la que habrán hecho sin duda SS. MM. á V. M. I. contra su propio hijo, el Rey D. Fernando. En efecto, el Príncipe de la Paz, habiendo sido hallado el dia inmediato, al primér alboroto, oculto en una guardilla de su casa, el

pueblo se amontonó de nuevo, y comenzaba ya á maltratarle, quando los guardias de Corps seguidos de otras tropas acudieron á su socorro, y le defendieron de su furor, hasta que el Príncipe de Asturias mismo, presentándose en medio de la turba logró calmarla á fuerza de exhortaciones, y prometiendo que se le formaria causa, y facilitó por este medio á los guardias que le salvaran, conduciéndole á su cuartel, sin que hubiese recibido mas que algunas ligeras heridas.

Apenas estuvo encerrado alli, quando el pueblo se sosegó, y despues de haber saludado á SS. MM. con repetidas aclamaciones, se dispersó enteramente. No se habia oido durante todo el motin, que ya no volvió á renovarse, ni siquiera una voz contra SS. MM. ó contra su gobierno. Esto, Señor, es un hecho incontestable, y de notoriedad pública. No obstante, solo despues que estuvo todo en la mas profunda tranquilidad, fue quando el Rey Carlos aquel mismo dia, á las quatro de la tarde, hizo llamar á D. Pedro Ceballos, su Secretario de Estado, y sin que nadie hubiese pensado en decirle una palabra relativa á que renunciase la corona, quando á ninguno ocurría siquiera tal pensamiento, le repitió S. M. lo que habia dicho ya muchas veces los años precedentes, como tambien á otros muchos sugetos de su corte, á saber, que estaba ya cansado de gobernar, y anhelaba una tranquilidad, que el estado de su salud le hacian indispensable, y le añadió; que en consecuencia queria aprovecharse de aquel momento para renunciar la corona en favor del Príncipe su hijo y heredero, y le mandó, que escribiese para ello el decreto en la forma acostumbrada en tales casos, y se lo traxese inmediatamente para fir-

marlo. Esto estuvo hecho en aquella tarde misma, y en seguida lo comunicó el Rey Carlos al Príncipe delante de toda la familia real y de los primeros personajes de la corte, manifestando la mayor alegría de lo que acababa de hacer, y diciendo entre otras cosas al Nuncio del Papa Monseñor Gravina, y al Ministro de Rusia Conde de Strogonoff, que jamas habia executado cosa alguna con mayor gusto, añadiéndoles para probarlo, que no habiendo estado hacia mucho tiempo en estado de firmar de puño propio á causa de sus dolores reumáticos, su gozo en aquella ocasion le habia dado fuerza, para firmar su renuncia. En fin, todos sus procederes, todo quanto dixo sobre aquel asunto, concurrió á no dexar á nadie duda alguna sobre la libertad de aquel acto.

Estoy con todo persuadido de que quizá en los países extrangeros, en que se ignora el estado de las cosas de España en aquella época, se habrá dicho, que el Príncipe D. Fernando debia haber negado, ó á lo menos diferido su consentimiento á una renuncia hecha en circunstancias tan extraordinarias, ya por respeto filial, ya para no manchar su reputacion. Pero esta objecion no lo es para aquellos, que estan enterados del estado de las cosas entonces, y ven claramente, que no permitia al Príncipe D. Fernando titubear, ni retardar un momento la admision de la renuncia. La España, en efecto, era perdida á la menor dilacion. La Reyna, que no se habia opuesto á aquella renuncia, en un instante, en que el ansia de salvar al Príncipe de la Paz la preocupaba, vuelta quizá el propio dia á sí misma, hubiera hecho variar de resolución á su esposo, con la misma facilidad con que se la vió despues de hecha

la renuncia, hacerle protestar contra ella, y declararla forzada. Es indudable tambien para quien conoce su carácter, y su prevencion en favor del Príncipe de la Paz, que animada por aquel primer paso, hubiera persuadido al infeliz Rey, no solo á que le volviese la libertad, sino á que le colocase quanto antes de nuevo al frente del gobierno. ¿Y qué horribles resultas no debian seguirse de esto? El aborrecimiento ya implacable de la nacion contra aquel favorito, trocado en desesperacion, volviéndose al fin contra los mismos Reyes, los hubiera derribado de su trono, y los hubiera envuelto con toda su familia, y con él, en la misma ruina; explosion que la hubiera destruido, y aniquilado á ella misma. Juzgad pues, ahora, Señor, si el Príncipe D. Fernando por una delicadeza fuera de tiempo debia exponer su reyno á tan crueles desgracias.

El Emperador. Sea qual fuere el colorido que se pretende dar á la sublevacion de Aranjuez, y á sus resultas, es preciso, Canónigo, que vmd. me confiese que todas las apariencias, y en especial la protesta del Rey Carlos hecha el mismo dia de su renuncia poco despues de haberla firmado, prueban á los ojos de todos los que no estan enterados de las disposiciones interiores que vmd. les atribuye á él y á la Reyna su esposa, es decir, á los ojos de toda la Europa, á excepcion de un corto número de sus compatriotas de vmd., que pueden saberlas, que la renuncia no fue libre, ni voluntaria, sino forzada, como resuelta interiormente por el Rey Carlos en medio de la consternacion en que le puso un tumulto tan peligroso, y como firmada el mismo dia, aunque estuviese ya aparentemente calmado. Será

tambien inconcebible, que hubiese podido mudar de voluntad, en un término tan corto, hasta el extremo de protestar contra su renuncia, si esta hubiera sido voluntaria; y asi pasará esta universalmente, por arrancada en fuerza del temor de un peligro urgentísimo.

Escoiquiz. No he dado, Señor, á los sucesos de Aranjuez otro colorido, que el de la pura verdad notoria á todos los españoles, y que podrá ser conocida con la misma certidumbre, de todos los demas habitantes de la Europa, si se toman el trabajo de averiguarla exâctamente. Lo mismo digo de las circunstancias que acompañaron la renuncia del Rey Carlos. Por consiguiente si en algun pais extranjero por falta de las precauciones necesarias para hallar la verdad, no se forma el mismo juicio que en España, será un falso juicio como otros muchos que no deben servir de regla. No habiendo exístido, como ya lo he dicho, ni siquiera la menor sombra de peligro para el Rey ni para persona alguna de su familia, no pudo ser ciertamente el temor el que dictó su renuncia.

En lo demas, Señor, yo confieso que la mutacion repentina de resolucion que da á entender su protesta con fecha del mismo dia, aunque yo creo que no la hizo sino dos dias despues, esto es, quando la remitió á V. M. I., admirará á aquellos que no conozcan la increíble flaqueza del infeliz Rey, pero no á los que la saben. Esclavo de la Reyna, en quien tenia depositada su confianza, hubiera firmado y firmaria aun á la menor insinuacion suya el acto al parecer mas opuesto á sus propias máximas, como firmó dicha protesta dictada por la preocupacion de aquella engañada Señora, contra el Príncipe su hijo, y por su deseo de

salvar al Príncipe de la Paz, que ella temia fuese juzgado con rigor. Pero yo hablo, Señor, de una cosa que no puede haberse ocultado á una vista tan penetrante como la de V. M. y mucho menos, una flaqueza tan extraña, que ha hecho incurrir al Rey Carlos en tantos y tan inconcebibles errores, y que conoce, me atrevo á decirlo, todo el universo.

El Emperador. No ignoro, Canónigo, lo que se cuenta de esa debilidad suya; pero hay en su renuncia otras circunstancias, además de las que he dicho, que confirman su nulidad. Un acto como ese, que requiere ser reflexionado largo tiempo antes de hacerse, ser consultado anticipada y maduramente con los representantes del reyno, que debe executarse con la lentitud, y la solemnidad que exige su formalidad, y en medio de una absoluta quietud, y que ha sido no obstante pensado, y verificado de un modo tan repentino en el mismo dia de una sedicion, y que el mismo dia, ó si vmd. quiere, dos dias despues ha sido revocado como forzado, por el mismo que lo ha hecho, jamas pasará á los ojos de los hombres sensatos por un acto libre y voluntario. Acuérdesse vmd. de los exemplares que la historia misma de España presenta ya de Carlos v, ya de Felipe v, y verá con qué exáctitud se observaron en ellos todas las formalidades, y todas las precauciones que he indicado. ¿Qué diferencia, pues, no encuentra vmd. entre aquellos actos, y el de Aranjuez?

Escoiquiz. Convengo, Señor, que hay entre ellos alguna variedad, pero no tal, que pueda de modo alguno perjudicar á la validez del de Carlos iv. Para que un acto como este sea completamente válido, no se necesita mas que la libertad

de parte del que lo hace, y la solemnidad prescrita por las leyes para el mismo acto, y ambas cosas han acompañado el acto de renuncia de que hablamos. Por lo tocante á la libertad creo haberla probado. En quanto á la solemnidad del acto habiendo sido hecho ante el Secretario de Estado, firmado por el Rey, comunicado en forma al Consejo, y á toda la corte, sin la menor reclamacion de su parte, y con órden de hacerlo saber á todos los vasallos, no hay ley alguna que exija mas. Toda otra formalidad es puramente accesoria: no puede influir de manera alguna en la validez del acto, y su observancia depende únicamente del antojo del que lo hace ó de las circunstancias. Con efecto la omision de dichas formalidades accesorias en el caso presente debe imputarse al carácter caprichoso del mismo Rey Carlos, que era solo el árbitro de practicarlas ó de omitirlas, y á las circunstancias infelices en que habia puesto el reyno por su mal gobierno, que requerian, que se evitase toda especie de lentitud, ó de dilacion para sacarle de ellas. Nada digo de su protesta, pues habiendo sido el acto de la renuncia completo y válido, no tenia poder ni derecho alguno para retractarlo, y por consiguiente debe ser mirada como nula y de ningun valor; y como un efecto puro de la debilidad, y de la inconstancia sobrado comunes entre los humanos.

Esta explicacion me parece mas que suficiente para satisfacer á las dificultades opuestas contra la validez del acto de renuncia; pero para hacerla mas completa aun debo añadir, que la resolucion de hacer dicha renuncia, no puede considerarse como tomada tan repentinamente, y en la época precisa de la sublevacion de Aranjuez, sino que

fue el efecto de una disposicion muy decidida, y muy anterior del Rey, fundada sobre el estado arruinado de su salud, y sobre el insuperable fastidio que sentia para el manejo de los negocios. Ademas de las pruebas que en muchas ocasiones, durante los años precedentes habia dado á sus Ministros, y á otras personas de la corte, de esta disposicion; ella misma fue, la que le dictó los decretos por los quales mucho tiempo antes se descargó sobre el Príncipe de la Paz sucesivamente, del mando supremo de todas sus fuerzas de mar y tierra, del nombramiento de casi todos los empleos, y en fin del derecho de hacer por sí mismo la paz y la guerra: motivando en ellos todas estas cesiones, sobre las fatigas de S. M. y delicadeza de su salud. Para decirlo todo en una palabra, la autoridad, de que revistió á aquel favorito, fue tal, que no le dexaba mas que el simple nombre de Rey, y asi la renuncia hecha despues en favor del Príncipe su hijo, no fue mas que una repeticion de la que habia hecho de todo su poder en manos del Príncipe de la Paz, con la única diferencia que siendo hecha en favor de su heredero legítimo, no se descargó solo de la autoridad, sino tambien del título que le daba derecho á ella.

El Emperador. A pesar de todas las reflexiones de vmd., Canónigo, yo me atenderé siempre á mi máxima, de que una renuncia hecha en el día de un tumulto popular, y revocada inmediatamente, jamas debe tenerse por legítima; pero dexando esto á un lado, ¿puedo yo olvidar que los intereses de mi casa y de mi imperio exígen que los Borbones, no reynen mas en España? (Al decir estas palabras, cogiéndome S. M. I. con el mejor humor del mundo la oreja, y tirándomela

por fiesta, añadió): Aun quando tuviese vmd. razon en lo que ha dicho, Canónigo, yo le repetiria *mala política*.

Escoiquiz. Conozco, Señor, toda la fuerza de esa palabra, pero yo me lisonjeo aun, de poder probar que la sólida política, es á decir, el mismo interes verdadero de V. M. y de su imperio se opone á esa determinacion. No ignoro la extremada diferencia que hay entre mis luces, limitadas sobre estas materias, y los vastos y profundos conocimientos de V. M. I.; pero como el carácter del Rey Fernando, el de la nacion española, y sus disposiciones actuales deben ocupar mucho lugar en el cálculo necesario, para decidir el caso presente, y yo me hallo en proporcion de tener sobre estos objetos datos ciertos, que á causa de la distancia, quizá no habrán llegado á V. M., puede suceder, que tenga la fortuna de que le hagan fuerza mis razones, y de que se convenza de la solidez de mi modo de pensar.

El Emperador. (Sonriéndose con el mismo buen humor, y tirándome con bastante fuerza la oreja.) Me han hablado de vmd. mucho, Canónigo, y veo con efecto que caza vmd. muy largo.

Escoiquiz. (Sonriéndose tambien.) Perdóname V. M., Señor, pero me parece que V. M. caza infinitamente mas largo que yo. Los hechos lo dicen. La ventaja no está seguramente de mi parte.

El Emperador. (Despues de haberse reido mucho.) Pero volviendo á nuestro objeto. Es imposible que vmd. no vea, como yo, que mientras los Borbones reynen en España, yo no puedo esperar una alianza sincera con ella. Ellos la fingirán en tanto que se vean solos, porque la infe-

rioridad de sus fuerzas, no les permitirá dañarme; pero su odio no esperará mas que al momento en que yo me vea en guerra con el Norte, cosa á que estoy expuesto cada instante, y se reunirán á mis enemigos para acometerme. ¿Qué mas prueba quiere vmd. de ello que la perfidia con que el mismo Carlos IV, no obstante su pretendida fidelidad en mi alianza, quiso hacerme la guerra en el momento mismo en que me creyó mas embarazado en la guerra con la Prusia pocos dias antes de la batalla de Jena, para lo que esparció en su reyno la famosa proclama que vmd. no ignora dirigida á armar todos sus vasallos contra mí? Jamas, pues, mientras los Borbones ocupen ese trono tendré mis espaldas seguras, y las fuerzas de la España, siempre considerables, pueden serlo aun mas, si hay un hombre de talento á la cabeza del gobierno, é incomodarme muchísimo. No se admire vmd. pues de que le repita, *¿mala política?*

Escoiquiz. Permítame con todo V. M. I. que le asegure, que la rama de los Borbones de España, en las circunstancias en que se halla, bien lejos de causar á V. M. el menor rezelo, debe ser cada dia mas fiel á su alianza, y mas útil al sistema que quiere establecer sobre el continente, y que al contrario, nada puede ser mas opuesto á este establecimiento, ni á los intereses de su casa y de su imperio, que el privarla del trono.

Por decontado, esta rama de Borbon, separada hace largo tiempo de las otras, no puede tenerlas un grande afecto en fuerza de los lazos de un parentesco tan remoto. Bien lo hizo ver en el reynado de Fernando el VI, negándose á contraer la menor alianza con la de la Francia. No

solamente no la sostuvo en sus guerras contra la Prusia y la Inglaterra, sino que en medio de que aparentaba la mas exâcta neutralidad, manifestó quanto pudo, sin faltar abiertamente á ella, su preferencia y su predileccion á los ingleses sus enemigos.

Si Carlos III su sucesor mudó de plan, é hizo con la rama de Francia el famoso pacto de familia, todo el mundo sabe que no fue por afecto á ella, sino por su rencor contra los ingleses, á causa de la sangrienta ofensa que le habian hecho, obligándole por medio de una esquadra suya, so pena de bombear á Nápoles, en donde reynaba entonces, á retirar sus tropas del ejército de Felipe v su padre, y fixándole con la mayor insolencia el término de dos horas para decidirse á ello: injuria que jamas pudo olvidar.

En quanto á Carlos IV hizo á la verdad la guerra á la Francia en la época de la muerte de Luis XVI; ¿pero la hubiera hecho acaso si se hubieran contentado con destronar y desterrar á aquel desgraciado Monarca? No se movió en efecto, sino quando vió su vida amenazada, y aun entonces consintiendo en reconocer la separacion de su dinastía del trono. No fue pues la atencion al parentesco, sino la indignacion contra un atentado, que amenazaba á todos los Reyes, la que le puso las armas en la mano.

El Rey de Suecia Gustavo, que nada tenia de comun con los Borbones, hizo harto mas. Era preciso no ser Rey, para no tomar su partido en semejante época. Con todo, apenas sucedió en Francia á la tiranía un gobierno mas moderado, quando Carlos se apresuró, no solo á hacer las paces, sino á estrechar aun mas con dicho gobier-

no su anterior alianza. Esta disposicion amistosa no hizo mas que acrecentarse, desde el instante en que para la felicidad de la Francia, y aun de la Europa entera, tomó V. M. las riendas de aquel gobierno. En efecto, Señor, el destierro de los Príncipes franceses, la destruccion de todas sus esperanzas, la privacion misma del trono de Nápoles, executada en su hermano el Rey Fernando, lejos de hacer la menor sensacion en el ánimo de Cárlos IV, no hicieron sino mas íntima su alianza con V. M. I.

En quanto á la proclama publicada en la época de la batalla de Jena, en que V. M. funda sus sospechas del odio innato de los Borbones contra su persona y casa: ¿es cierto, que debió mirarse como una declaracion de guerra la mas ofensiva por sus circunstancias; pero fue acaso obra de un Borbon, de Carlos IV? V. M. sabe mejor que yo que no lo fue, sino del Príncipe de la Paz, que tuvo que vencer toda la repugnancia del Rey, que no cedió á su empeño, sino en fuerza de una debilidad tan notoria como inconcebible, que por lo mismo no puede citarse como prueba, ni atribuirse á odio alguno del Rey contra V. M. ni su casa.

¿Y qué diré de las amistosas disposiciones de su hijo Fernando, de su afecto, de su estimacion, de su respeto mismo para V. M. I. que V. M. pueda ignorar? Siendo aun Príncipe de Asturias, dió una prueba bien fuerte de ellas, exponiendo á V. M. con riesgo de su vida sus deseos de enlazarse con una Princesa de su casa. Apenas ha ocupado el trono quando se ha apresurado á renovar la misma proposicion por escrito, y no contento con esto, á pesar de la repugnancia de los

representantes de V. M. en reconocerle por Rey, ha venido personalmente á solicitar la misma gracia de V. M., y se ha puesto con la mas filial confianza en sus manos. Ninguna sospecha, ningun temor le han detenido. Tenia una idea demasiado grande de la equidad, de la generosidad ^r de un héroe, que siempre habia admirado, para dar lugar á la menor desconfianza.

¿Qué razon puede pues haber para que V. M. I. rezele de su parte la menor enemistad, la menor aversion contra su augusta familia, contra su imperio, cuya alianza ademas por todos respetos es el primer interes político de la España? Y si llega á verificarse el casamiento, que desea con una Princesa imperial, ¿no pertenecerá de mas cerca á la casa de su esposa, no la mirará con mayor interes que á unos parientes apartados, que ha considerado siempre con indiferencia? ¿No adoptará entonces todos los sentimientos de un hijo de V. M. y de un Príncipe de su familia?

El Emperador. Vmd., Canónigo, no hace ahí mas que forjar cuentos. Vmd. es demasiado advertido para no conocer, que una muger es un lazo demasiado endeble para fixar la conducta de un Príncipe, y que este lazo no es comparable al que proviene del parentesco de la sangre, y de un origen comun. ¿Y quién puede tampoco fiarse del influxo que podrá tener la esposa de Fernando sobre su corazon? ¿Depende acaso este de otra cosa que de la casualidad y de las circunstancias? Y en fin su muerte desatará todos los vínculos en-

^r Debe advertirse que este language era indispensable, si se habia de sacar partido de aquel hombre vano y feroz. La verdad no podia llegar á su empedernido corazon, á no ser envuelta en el humo de las expresiones mas lisonjeras. Se hablaba en Bayona, y con un Atila. No hay mas que decir.

tre la casa de su esposo y la mia. ¿Y entonces, aunque ella durante su vida, haya adormecido su mutuo aborrecimiento con su influxo, no volverá á resucitar inmediatamente?

Escoiquiz. Yo espero con todo, que V. M. no tendrá mis proposiciones por cuentos, si se digna considerar el influxo que por precision ha de tener una esposa juiciosa y llena de mérito en un Rey jóven, equitativo y moderado en una materia en que concuerda el bien de sus vasallos con el cariño que la tendrá precisamente por poco que añada á sus prendas el arte que nunca falta á su sexô, y mas para hacer valer la razon. Lo digo, Señor, con esta franqueza, porque no hablo con un Monarca ordinario, á quien yo podria, si fuese capaz de faltar á la verdad, no solamente disimular mi modo de pensar en este punto, sino aun hacer adoptar ideas imaginarias: tengo al contrario la honra de tratar con V. M. I., cuya penetracion no puede ser engañada. Seria yo, pues, muy poco diestro si no apelase en todos mis discursos á la mayor sinceridad. Ella sola es la que puede hacerle fuerza.

En este sentido es, en el que tambien puedo decir, que aun quando el casamiento enunciado no se verificase, la dulzura, y el genio pacífico del Rey Fernando debian bastar para convencer á V. M. de que jamas abandonará una alianza, que le asegura la proteccion de la única potencia, que pueda amenazar su existência política; alianza, á cuya fiel observancia le obligan ademas sus mas preciosos intereses políticos. Sobre esto, el modo de pensar de todos los sugetos que rodean á este jóven Monarca, que V. M. no puede ignorar, debe confirmarle esta verdad.

El Emperador. Sé, que vmd., y los demas con quienes divide actualmente su confianza, conocen demasiado bien sus verdaderos intereses, para inspirarle otras ideas; ¿pero se figura vmd. acaso que siendo tan jóven como es, les conserve á vmds. seis meses esa confianza? No se dexé vmd. alucinar, Canónigo; vmd. es demasiado hombre de bien. El primer cortesano artificioso le engañará, se apoderará antes de mucho de todo su favor, hará, que los separe á vmds. del manejo de los negocios, y ganado por la Inglaterra, le hará adoptar un sistema enteramente opuesto al suyo. No, no puedo fiarme de eso.

Escoiquiz. Estoy seguro, Señor, de que nos conoce demasiado bien nuestro jóven Monarca, para privarnos tan fácilmente de su confianza.

Ademas, lejos de ser su carácter débil aunque sea pacífico, tiene talento, tiene firmeza, y adquirirá cada dia mas con la experiencia. Y realmente seria necesario, que fuese el mas débil y el mas negado de los hombres, aun quando nos apartase de su lado, para abandonar por la mera sugestion de un favorito, supuesto que lo tuviese, una alianza, cuyas ventajas incalculables reconocen unánimes todos sus vasallos. Pero aunque yo, de lo que estoy muy lejos, admitiese este supuesto, como posible, nunca seria en el caso en que estuviese enlazado por el matrimonio á la augusta casa de V. M.; todos los favoritos del mundo no bastarian entonces, á contrapesar un momento la menor insinuacion de su esposa.

El Emperador. Canónigo, á vmd. le tiene cuenta ahora el ponderar la fuerza de ese influxo, pero yo no creo tanto en ella.

Escoiquiz. V. M. no la da el mismo crédito,

Señor, y permítame decirlo, porque mide un poco el carácter de los demas Príncipes por el suyo, pero V. M. es una excepcion de regla, quizá única aun en esta delicadísima materia, pues jamas cederá á otro influxo que al de su propio ingenio.

El Emperador. Vamos, Canónigo, vmd. no hace mas que presentarme castillos en el ayre. ¿Podré yo tener jamas la misma seguridad por parte de la España, mientras reynen en ella los Borbones, que si poseyese su cetro un Príncipe de mi familia? Este podrá tener tal vez alguna discordia conmigo ó con mis sucesores; pero jamas será un enemigo de mi casa; jamas querrá su ruina como los Borbones, antes bien la sostendrá siempre, quando vea que se trata de su existencia.

Escoiquiz. Por decontado, Señor, sin repetir los motivos de confianza que he mencionado, mientras V. M. I. reyne, no necesita de otra garantía de la fidelidad de la alianza de la España, que de la preponderancia de su ingenio, y de sus fuerzas, sea que los Borbones reynen en ella, sea que un Príncipe de su familia imperial la gobierne. En quanto á los sucesores de V. M., si heredan, lo que es harto dificil, la fuerza de su ingenio, como su vasto imperio, disfrutarán de la misma seguridad, pero si no, el peligro de verse acometidos por la España, será el mismo, si ocurre la ocasion, sea que los Borbones dominen en ella, sea que un Príncipe de su casa la posea; pues que como la historia nos lo enseña á cada página los vínculos de la sangre nada suponen para los Soberanos, y el menor interes, la menor ambicion, el capricho de un Ministro acreditado, de un favorito, un enlace con otra familia, bastan para